

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO**

TRABAJO DE GRADUACIÓN



**TESIS:
EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON
CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN
RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA

COBÁN, ALTA VERAPAZ, SEPTIEMBRE DE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO**

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**TESIS:
EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON
CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN
RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

**PRESENTADO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**

**POR
EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA
CARNÉ 200842197**

**COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO
DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGADO Y NOTARIO**

COBÁN, ALTA VERAPAZ, SEPTIEMBRE DE 2016

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE:	Lic. Zoot. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales
SECRETARIO:	Ing. Geól. César Fernando Monterroso Rey
REPRESENTANTE DOCENTES:	Lcda. T.S. Floricelda Chiquin Yoj
REPRESENTANTE EGRESADOS:	Lic. Admón. Fredy Fernando Lemus Morales
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:	Br. Fredy Enrique Gereda Milián PEM. César Oswaldo Bol Cú

COORDINADOR ACADÉMICO

Ing. Ind. Francisco David Ruiz Herrera

COORDINADOR DE LA CARRERA

Lic. Jorge Gustavo Meza Ordoñez

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

COORDINADOR:	Msc. Mario de Jesús Estrada Iglesias
SECRETARIA:	Lcda. Vasthi Alelí Reyes Laparra
VOCAL I:	Dr. Álvaro Enrique Sontay Ical
VOCAL II:	Msc. José Gerardo Molina Muñoz

REVISOR DE REDACCIÓN Y ESTILO

Lic. Erwin Roberto Chocooj Valdez

REVISORA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

Lcda. Astrid Kenelma García y Vidaurre

ASESOR

Lic. Rodolfo Ernesto Xoy Córdova



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, 03 de Mayo de 2016.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN.

SEÑORES:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE-CUNOR-
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Respetable Comisión:

Atentamente y de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el objeto de rendir **DICTAMEN FAVORABLE** en mí calidad de Asesor de Trabajo de Graduación presentado por el Bachiller: EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA, en nuestra facultad de derecho, tema intitulado **“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**.

La temática que se aborda es de gran importancia, en virtud que las personas con capacidades distintas tienen el derecho a la igualdad de oportunidades, por lo que es oportuno apoyarlos para que tengan un desarrollo integral satisfactorio; formulando políticas de inclusión a nivel educativo, laboral, recreativo, etc.

Durante la elaboración de la investigación y en cumplimiento del nombramiento emitido, procedí a generar la asesoría respectiva, las correcciones necesarias y considerando que reúne los requisitos exigidos por el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte -CUNOR-

Sin otro particular, atentamente;

f) _____
Lic. Rodolfo Ernesto Xoy Córdova
Colegiado No. 5,691

Lic. Rodolfo Ernesto Xoy Córdova
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, 16 de Mayo de 2016.

SEÑORES:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE-CUNOR-
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Respetable Comisión:

En cumplimiento de la resolución respectiva dictada por esta Comisión, procedí a revisar el informe final del trabajo de graduación del **Bachiller EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA**; en virtud del nombramiento recaído en mi persona, procedo a emitir el siguiente:

DICTAMEN

El informe final de trabajo de graduación intitulado **“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, sustentado por la Bachiller **EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA**, reúne los requisitos esenciales para el trabajo de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

En cuanto al contenido considero necesario, objetivo y realista, en virtud que se debe garantizar el desarrollo integral de todo habitante de este país, por lo que el Estado debe procurar formulas ecuanímes garantizando con ello la inclusión a este sector de la población, porque la discapacidad es una realidad que existe en Cobán, Alta Verapaz.

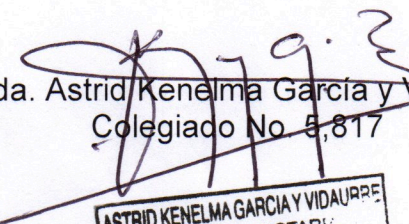
En consecuencia, las personas con capacidades distintas sufren de marginación y discriminación, por parte de la sociedad, y agregada a la falta de

oportunidad a sectores de educación, empleos, recreación, etc., por lo que deben de existir políticas de inclusión a este sector vulnerable de la población, en la que deben participar tanto las instituciones privadas, públicas, como la sociedad en general.

Por lo expuesto, considero que el informe final de trabajo de graduación del Bachiller **EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA**, cumple con las disposiciones normativas para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

En mi calidad de Revisora, apruebo el informe final citado, pues ha cumplido con las finalidades determinadas por la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, atentamente;


Licda. Astrid Kenelma García y Vidaurre
Colegiado No. 5,817

ASTRID KENELMA GARCIA Y VIDAURRE
ABOGADA Y NOTARI:



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

ENCARGADO DE REDACCIÓN Y ESTILO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) , Cobán, Alta Verapaz, treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.-----

I) Con fundamento en las atribuciones que me fueron otorgadas en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte – CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrándome como titular, encargado de la Redacción y Estilo, se ha procedido a la revisión del formato de impresión, bibliografía, redacción y ortografía del Trabajo de Graduación titulado; **“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”** del estudiante **EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA** con el carné número 200842197;

II) **CONSIDERANDO:** Que después del análisis y revisión pertinente, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- y demás disposiciones aplicables a mi juicio y a las normas de redacción y estilo, el trabajo de graduación es satisfactorio. En virtud de lo anterior, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** del trabajo de graduación relacionado.-----

Id y enseñad a todos

Lic. Erwin Roberto Chocooj Valdez
Encargado de Redacción y Estilo.



COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR). Cobán, Alta Verapaz, catorce de septiembre del año dos mil dieciséis. I) Se tiene como analizado el expediente del estudiante EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA, con carné número 200842197 y por recibidos los dictámenes favorables de asesor, revisor y encargado de redacción y estilo del trabajo de graduación intitulado: **“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”** y comprobándose haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- y demás disposiciones aplicables, esta Comisión en forma colegiada, **DA VISTO BUENO** al trabajo de graduación referido; II) Remítase a la Dirección del Centro Universitario del Norte para que se emita la orden de impresión respectiva; III) Notifíquese.

Msc. Mario de Jesús Estrada Iglesias
Coordinador

Dr. Álvaro Enrique Sontay Ical
Vocal I

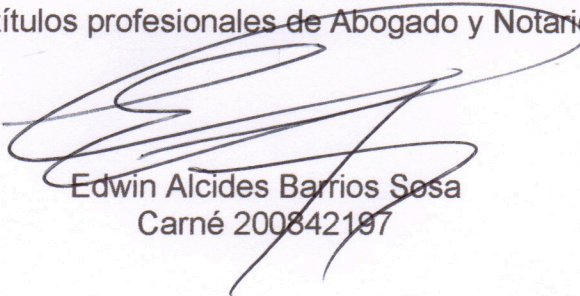
Licda. Vasthi Alejandra Reyes Laparra
Secretaria

Msc. José Gerardo Molina Muñoz
Vocal II



HONORABLE COMITÉ EXAMINADOR

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presento a consideración de ustedes la tesis titulada: El Derecho a la Inclusión a Personas con Capacidades Distintas en Cobán, Alta Verapaz, en Relación a la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, como requisito previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y títulos profesionales de Abogado y Notario.



Edwin Alcides Barrios Sosa
Carné 200842197

RESPONSABILIDAD

“La responsabilidad del contenido de los trabajos de graduación es: del estudiante que opta al título, del asesor y del revisor; la Comisión de Redacción y Estilo de cada carrera, es la responsable de la estructura y la forma”.

Aprobado en punto SEGUNDO, inciso 2.4, subinciso 2.4.1 del Acta No. 17-2012 de Sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 18 de julio del año 2012.

DEDICATORIA A:

- DIOS:** Quien enseña buen sentido y sabiduría, por haberme brindado la oportunidad de estar con vida y salud; con toda la verdad, para él sea la gloria y la honra.
- MIS PADRES:** Edgar Genaro Barrios Beltetón y Margarita Sosa Cú, por sus consejos y apoyo y por enseñarme con ejemplos, lo que significa ser padre y madre.
- MIS HERMANOS:** Por su apoyo y darme la oportunidad de ver en ellos, los éxitos cosechados y sobre todo por el cariño y comprensión.
- MIS SOBRINOS:** Edgar Julio Daniel, Bryan Audiel Steve, Ashley Sofía, Eduardo Augusto, y Paula Jimena, con mucho cariño.
- MI PROMETIDA:** Hellen Ortiz, por tu apoyo incondicional, gracias a ti, por estar a mi lado cuando sin querer me aleje por estudiar, para lograr el éxito que hoy obtenemos.
- A MIS AMIGOS:** Por su amistad y consejos, por alentarme para alcanzar siempre mis metas.

AGREDECIMIENTOS A:

INSTITUCIONES
ENTREVISTADAS:

Por brindarme su colaboración
en la elaboración de este
trabajo.

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA:

Más que tricentenaria, Alma
Máter formadora de grandes
hombres y mujeres.

MIS ASESORES Y
DOCENTES:

Que participaron en mi
desarrollo profesional durante
mi carrera por su disposición,
orientación, enseñanzas y
compartir sus conocimientos.

USTED:

Respetuosamente.

ÍNDICE GENERAL

	Página
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	ix
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	3

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD

1.1	Antecedentes históricos	5
	1.1.1. El modelo de la prescindencia	8
	1.1.2. El modelo médico o rehabilitador	9
	1.1.3. El modelo social	10
	1.1.4. El modelo político-activista	11
1.2	Definición de discapacidad	11
1.3	Tipos de discapacidad	13
	1.3.1 Discapacidad física	14
	1.3.2 Discapacidad mental o sensorial	15
	1.3.3 Discapacidad congénita o adquirida	17
1.4	Causas de discapacidad	17
	1.4.1 Enfermedad de la madre	17
	1.4.2 Congénita o de nacimiento	17
	1.4.3 Por vejez	17
	1.4.4 Enfermedades transmisibles	17
	1.4.5 Enfermedades no transmisibles y crónicas	17
	1.4.6 Accidentes laborales, hogar y vehiculares	18
	1.4.7 Violencia	18

1.5	Inclusión	18
1.5.1	Definición de inclusión	18
1.5.2	Inclusión social	18
1.5.3	La inclusión basada en la comunidad	18
1.5.4	La inclusión educativa	19
1.5.5	La inclusión funcional	19
1.5.6	La inclusión e integración	20
1.5.7	La inclusión profesional	20
1.6	Población con capacidades distintas	20
1.7	Instituciones que brindan servicios	21
1.7.1.	Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral, -EDECRI-	22
1.7.2.	Fundación Pro-bienestar del Invalído, -FUNDABIEM-	26
1.7.3.	Organización No Gubernamental <i>Trickle Up</i>	26

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL EN MATERIA A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS

2.1	Constitución Política de la República de Guatemala	29
2.2	Tratados internacionales en materia de discapacidad	33
2.2.1	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	33
2.2.2	Declaración de los derechos del retrasado mental	35
2.2.3	Declaración de los derechos de los impedidos	36
2.2.4	Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	37
2.2.5	La Protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental	38
2.3	Normas jurídicas ordinarias	40
2.3.1	Contenido de la Ley de Atención a Personas con Discapacidad	40
2.3.2	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	49

2.4	Normativas reglamentarias	52
-----	---------------------------	----

CAPÍTULO 3 CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

3.1	Antecedentes del Consejo Nacional para la Atención de personas con discapacidad, -CONADI-	53
3.1.1	Visión	55
3.1.2	Misión	55
3.1.3	Objetivos	56
3.1.4	Funciones del -CONADI-	56
3.2	Escenario actual de cómo se encuentra el CONADI	57
3.3	Plan Operativo Anual, -POA- en relación al municipio	59
3.4	Situación actual dentro del municipio	60

CAPÍTULO 4 EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

4.1	Incidencia de los derechos establecidos de la Ley de Atención de Personas con Discapacidad	63
4.1.1	Inclusión de educación	63
4.1.2	Inclusión de trabajo	66
4.1.3	Inclusión de salud	69
4.1.4	Inclusión en actividades sociales, culturales y deportivas	75
4.2	Defensa de la sociedad en cuanto a su inclusión	79
4.4	Libre acceso del derecho que deben tener las entidades que prestan servicios públicos o privados.	80

CAPÍTULO 5 ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1	Antecedentes del problema	83
5.2	Tipo de investigación	84
5.2.1	Cualitativa	84
5.2.2	Método	84
5.2.3	Técnicas	84
5.2.4	Instrumentos	85
5.3	Resultados	85
5.3.1	Opinión de trabajadores de instituciones que brindan servicios	85
	CONCLUSIONES	101
	RECOMENDACIONES	103
	BIBLIOGRAFÍA	105
	ANEXOS	109

ÍNDICE DE TABLAS

		Página	
Tabla	1	Términos en relación a la discapacidad	13
Tabla	2	Actores que promueven la discapacidad	58
Tabla	3	Enfoque inclusivo	65
Tabla	4	Beneficio individual de recreación	78

ÍNDICE DE CUADROS

		Página	
Cuadro	1	Aportes principales de las instituciones que han apoyado a las personas con discapacidad.	88
Cuadro	2	Aportes que ha realizado el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- a las instituciones públicas, privadas, autónomas y descentralizadas , dentro del municipio.	89
Cuadro	3	El ministerio de Educación Pública, no formula programa educativo encaminado a las necesidades especiales	90
Cuadro	4	El requisito de la evaluación médica para las instituciones no es un requisito obligatorio.	91
Cuadro	5	Limitantes que afrontan las personas con discapacidad, para hacer uso de los servicios brindados por las Instituciones.	92
Cuadro	6	Instituciones en el medio que emplean a personas con capacidades distintas.	93
Cuadro	7	Limitantes de ambientes físicos, condiciones y necesidades adecuada a las personas con capacidades distintas.	94
Cuadro	8	Las instituciones no tienen programas laborales certificados laborales, dirigidos a personas con capacidades distintas.	95
Cuadro	9	Condiciones mínimas, que deberían tener los servicios que se prestan a las personas con capacidades distintas.	96
Cuadro	10	Factores que han limitado el cumplimiento de los derechos de las personas con capacidades distintas.	97
Cuadro	11	Falta de proyectos y programas dirigidos a las personas con capacidades distintas.	98

Cuadro 12	Aportes significativos del profesional de Derecho, para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.	99
Cuadro 13	Derechos de las personas con discapacidad en Guatemala.	100
Cuadro 14	Aplicación de las leyes a favor o en contra de sus derechos con relación a las personas con capacidades distintas.	101

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ASOEDECRI:	Asociación de Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral.
CDAG:	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
CODEDE:	Consejo Departamental de Desarrollo.
CONADI:	Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad.
EDECRI:	Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral.
FUNDABIEM:	Fundación Pro-Bienestar del Inválido.
CIDDM:	Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías.
CODEDIS:	Comisiones Departamentales de Discapacidad.
COMUDIS:	Comisiones Municipales Departamentales de Discapacidad.
CONADI:	Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad.
DTP:	Dirección Técnica del Presupuesto.
ENDIS:	Encuesta Nacional de Discapacidad.
IGS:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
INE:	Instituto Nacional de Estadística.
MINEDUC:	Ministerio de Educación.
MINTRAB:	Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
MSPAS:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
INTECAP:	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.

PAIME: Programa de Aulas Integradas.
PARME: Programas de Aulas de Recurso.
POA: Plan Operativo Anual.
RBC: Rehabilitación Basada en la Comunidad.
SEGEPLAN: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

RESUMEN

La tesis presentada tiene como propósito establecer los derechos que han sido vedados a las personas con capacidades distintas, el proceso de investigación inició de la evidente exclusión hacia estas personas, ya sea de forma directa ó indirecta que existe de parte del Estado, instituciones públicas, privadas, autónomas y descentralizadas; de ello deriva una descripción e información en aspectos relevantes de la situación actual en que se encuentra el municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz.

El Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, (CONADI), es el ente rector que garantiza cumplir con la normativa de la Ley de Atención a Personas con Discapacidad, Decreto 135-96 y su reglamento, promulgada tras la firma de los Acuerdos de Paz y que su accionar se enfoca en la inserción e igualdad de oportunidades y condiciones para las personas con capacidades distintas en general.

A partir de ello se realizó un análisis y conceptualización de la Ley mencionada, en cuantos a aspectos referidos a educación, trabajo, salud, infraestructura, acceso a información entre otras.

También se procedió en recolectar información teórica de las instituciones públicas, privadas, autónomas y descentralizadas que brindan servicios y apoyos, directos e indirectos a las personas con capacidades distintas dentro del municipio e incluir propuestas de inclusión para la no discriminación de estas personas.

Finalmente se procedió con una investigación de campo donde se realizaron entrevistas estructuradas siendo la muestra el CONADI, Ministerio de Trabajo y Previsión social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la municipalidad de Cobán y por último instituciones con fondos privados como el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, -INTECAP-, Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral, -EDECRI- y Fundación Pro-Bienestar del Inválido, -FUNDABIEM-.

La presente investigación es de tipo cualitativa, utilizándose el método descriptivo que permitió desarrollar una descripción detallada de la situación que afrontan las personas con capacidades distintas y la técnica que se desarrolló fue la entrevista, con la finalidad de conocer la opinión de las instituciones que prestan este tipo de servicios.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata de un problema jurídico social de trascendencia para el municipio y consecuentemente para el país en general por la falta de políticas de inclusión ya sea educativas, laborales, salud y entre otras, por parte del Estado, el Incumplimiento de los Preceptos Constitucionales y la no aplicación como corresponde de la Ley del Consejo Nacional de Discapacidad, -CONADI- a favor de los derechos inherentes que le corresponden a las personas con capacidades distintas.

En la actualidad las personas que sufren alguna discapacidad, ya sea por razones congénitas, o a consecuencia de una enfermedad o accidente, comienzan a ser excluidos por la sociedad en general. Esto en virtud de no existir políticas Públicas de inclusión por parte del Estado y por que no se da cumplimiento a los instrumentos legales que favorecen la reincorporación de ese sector de la sociedad a todos los ambientes que le rodea. Además de las barreras políticas, las personas con discapacidad deben de vencer la discapacidad permanente ó temporal, y por supuesto deben de eliminar la barrera más cruel de todas, la indiferencia y la discriminación.

El contenido de esta tesis se desarrolla en cinco capítulos, en el primero se hace referencia a la discapacidad, antecedentes históricos, marco teórico referentes en la definición, tipos y causas de discapacidad, las personas con capacidades distintas dentro del contexto nacional. Principales instituciones que brindan servicios.

En el capítulo dos, se desarrolló el tema de las principales leyes, convenios y tratados internacionales que regulan la protección y el fomento de los derechos que corresponden a las personas con capacidades distintas, con el fin de establecer que la discapacidad no solamente está protegida por principios constitucionales, sino que además estos derechos están regulados por tratados y convenios internacionales, los cuales protegen la dignidad, calidad de vida, estabilidad económica, mental y emocional.

En el capítulo tres, se realiza una descripción general del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, -CONADI-; para conocer información, tales como: antecedentes, visión, misión y otras; también se presenta la situación y escenario actual acerca del impacto que tiene la inclusión de las personas con capacidades distintas. Debido que es el ente que formula políticas a favor de las personas con discapacidad.

El capítulo cuatro, se refiere a la inclusión de derechos que deben tener las personas con discapacidad en contra de la discriminación, protección que el estado está obligado a proporcionar a este importante sector de la población, como un mandato constitucional; y se presentan las propuestas para darle solución a la problemática de la discriminación de las personas con capacidades distintas en el campo de inclusión de sus derechos básicos.

En el capítulo cinco; se presentan los resultados de la investigación realizada y de la problemática de derechos que corresponde a las personas con capacidades distintas.

Seguidamente se detallan las conclusiones y recomendaciones, así como las fuentes bibliográficas.

Finalmente se exponen los anexos en donde se incluyen las estructuras de las entrevistas efectuadas.

OBJETIVOS

General

Establecer los derechos que les han sido vedados a las personas con capacidades distintas en el municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz y la importancia de su inclusión.

Específicos

- a) Identificar los derechos inherentes a personas con capacidades distintas en relación a la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.
- b) Investigar las instituciones públicas, privadas, autónomas, descentralizadas, que brindan servicios a las personas con capacidades diferentes dentro del municipio.
- c) Analizar el funcionamiento que ha tenido el Consejo de Desarrollo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, -CONADI-en la prestación de sus servicios, dentro del municipio.
- d) Promover sobre la importancia de la inclusión de los derechos de las personas con capacidades distintas, en la sociedad en su conjunto.

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD

1.1 Antecedentes históricos

La humanidad ha evolucionado, en aspectos genéticos y sociales, situaciones que se han presentado durante el transcurso de la historia. El proceso de evolución biológica de la especie humana desde sus ancestros hasta el estado actual. El estudio de dicho proceso requiere un análisis en el que se aúnen conocimientos procedentes de ciencias como la genética, la antropología física, la paleontología, la arqueología y la lingüística.

Durante las diferentes etapas del ser humano dentro de una organización o grupo social, han sido recolectores, cazadores, agricultores; con el desarrollo del comercio y de la riqueza, se llega a un estado de larga esclavitud, la cual finalmente es sucedida por la época feudal, periodo durante el cual los reyes ostentaron de gran autoridad y poder, siendo secundado por los señores feudales, en tanto que el antiguo esclavo solamente tuvo una variación nominativa, pues paso a ser vasallo o siervo; y, así continua su desarrollo hasta la época actual, en los cuales la realeza ha sido suplantada mayoritariamente por el Estado y sus gobernantes, el señor feudal por el empresario o capitalista, y el plebeyo o siervo por el trabajador.

Durante el proceso de evolución de la humanidad, se han presentado las diferencias físicas y mentales de los individuos. Los personajes que han destacado en la faceta de pensadores y atletas reconocidos y en las diferentes disciplinas deportivas, han sido exaltados y

vanagloriados, son por excelencia las personas que más se recuerdan en la actualidad; sin embargo, las personas que adolecen de discapacidad física o mental, durante ese proceso, han sido marginados, menospreciados, al punto, que durante una determinada época hasta era tema de discusión sobre sí el derecho se les debería de reconocer, así poder ostentar personalidad y capacidad jurídica.

La historia de la discapacidad nunca ha sido constante, pues desde la antigüedad los que padecían de alguna discapacidad fueron indistintamente despreciados, adorados, compadecidos, o temidos según la ideología imperante en el grupo social de la época respectiva. En la prehistoria, las tribus como forma de organización social buscaban mejores lugares de caza, mejores tierras para realizar cultivos, abandonando a su suerte a las personas discapacitadas por entorpecer los desplazamientos de las tribus.

La discapacidad era conocida en los tiempos antiguos como físicamente defectuosos la discriminación ha estado presente desde la aparición misma del hombre sobre la tierra, en la época primitiva cuando las personas no podían valer por sí mismos en cuanto a los aspectos físicos, fisiológicos y psicológicos, eran asesinados en virtud de su nula contribución para la prosperidad de su grupo social.

Por lo que a continuación se exponen los temas más importantes referentes al tema de la discapacidad, en sus respectivas épocas.

La referencia más antigua sobre la discapacidad aparece en países como, en la antigua Grecia, en donde se relata la historia de que Platón los relacionaba con seres mitológicos, como seres enviados por los dioses para comunicar mensajes; en Esparta del siglo IX a.c. existía una ley que

dictaminaba que los recién nacidos débiles o deformes fueran arrojados desde lo alto de una montaña.

En Roma, la historia relata que practicaron el infanticidio, el comercio de personas con deformidades para diversión y la mutilación para crear lástima y así mendigar, con el tiempo establecieron medidas para la asistencia de las personas, así como la creación del primer hospital.

En la edad media; las personas con alguna discapacidad se escondían o se apartaban en fortalezas y ciudades amuralladas. Sin embargo, con el transcurso del tiempo las personas con discapacidad, calificados como anormales, constituyeron un despertar de la caridad, ya que eran considerados como unas personas miserables, dejando de ser apreciados como fenómenos para convertirse en una promesa de salvación y vida eterna, ya que se trata de liberar a las personas normales del pecado a través de la caridad que era ofrecida a aquellos.

Actualmente en nuestro país, se ha iniciado una lucha lenta por el reconocimiento de las personas con discapacidad, como sujetos de derechos y obligaciones; y aunque existen programas para la educación especial, tanto por parte del Ministerio de Educación como de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, éstos son escasos y además, están centralizados en la ciudad Capital.

El sector privado ejecuta programas dirigidos a personas con discapacidad, entre ellos se encuentran Fundación Pro Bienestar del Minusválido, FUNDABIEM, el Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala y el Instituto Neurológico de Guatemala.

De igual manera se puede destacar los esfuerzos de instancias no gubernamentales que han impulsado programas de apoyos a personas con

discapacidad, entre ellas, la Escuela de Educación Especial y Centro Rehabilitación Integral EDECRI y la Organización no Gubernamental, *Trickle Up*.

Las concepciones y modelos sobre la discapacidad responden a diferentes momentos socio-históricos, se distingue tres modelos y son los siguientes:

1.1.1. El modelo de la prescindencia

Este modelo tuvo sus orígenes en la Antigüedad y en la Edad Media en Occidente, donde las personas con discapacidad eran considerados como seres no merecedores de la vida ya que por su deficiencia no estaban en condiciones de aportar nada a la comunidad, por lo que era usual que el colectivo tuviera como destino la exclusión social o directamente la supresión física. Dentro de este modelo se distinguen dos tipos de especies de sub-modelos, siendo estos:

- a. **Sub-modelo eugenésico:** Desarrollado en la antigüedad clásica, en donde la sociedad romana y la griega, consideraban inconveniente el desarrollo y crecimiento de niños con deficiencias, basándose para ello en motivos religiosos o políticos, dando lugar con ello al infanticidio.
- b. **Sub-modelo de marginación:** Basándose éste modelo en la discriminación, en virtud que consideraba a la persona como un instrumento u objeto de compasión o bien, se consideraba como un objeto producto del mal o advertencia de un peligro inminente. La forma de subsistencia era la caridad, mendicidad y eran objetos de diversión.

1.1.2 El modelo médico o rehabilitador

Surgió en la Edad Moderna y aun prevalece; el enfoque entiende que la discapacidad, obedece a causas individuales y médicas, por ello es importante su rehabilitación a modo que pueda ejercer normalmente su función en la sociedad. Para este modelo,

“la discapacidad adquiere una connotación ‘síntoma y signo’, dedicándose la actuación terapéutica a establecer medidas compensatorias que buscan que el individuo discapacitado se adapte a las demandas y exigencias de la sociedad. Este modelo reforzó elementos estigmatizadores que marco diferencias entre personas sanas y discapacitadas logrando poner en marcha medidas terapéuticas generalmente de tipo individualista y paternalista”.¹

A partir de ello se entiende que las personas que adolecen de discapacidad ya no era consideradas, inútiles o innecesarias en la medida que eran rehabilitadas e incluidas. Por lo que se entiende que las personas que adolecen de discapacidad ya sea la misma por enfermedad, accidente, o congénita, requieren de un grupo multidisciplinario, atendiendo para ello cuidados médicos, fisioterapias, psicológicos, neurológicos, y de igual maneras terapias familiares entre otros, provocando con ello que la discapacidad se encamine a la cura o mejor en la adaptación de la persona ante situaciones de relaciones humanas.

Este enfoque los considera un problema y exige que las personas con capacidades distintas deban adaptarse al mundo y no al revés en este sentido, la discapacidad es vista como un

¹Agustina, Palacios. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España: CINCA., 2008., 16.

incidente aislado y sin conexión con una problemática social más extensa y compleja.

1.1.3 El modelo social

Según este modelo "...las causas que dan origen a la discapacidad no son ni religiosas ni científicas sino predominantemente sociales, por consecuencia las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto de las personas, desde la valoración y el respeto de su condición de personas, en ciertos aspectos diferentes".²

El modelo social, se basa en el principio de que todas las personas deben tener igualdad de oportunidades de participar en la sociedad; el objeto principal, es el empoderamiento y la garantía de sus derechos a la igualdad y a la participación activa en las actividades políticas, económicas, sociales y culturales. Por lo que la discapacidad es una contracción y un modo de opresión social, en donde se establece que la persona con discapacidad para decidir sobre cómo vivir su propia vida, se ve afectada por la sociedad, por lo que para eliminar cualquier tipo de barrera con el fin de equiparar igualdad de oportunidades, es necesario buscar la adaptación e inclusión con el fin de que alcancen la participación plena de las personas con discapacidad en la totalidad de los ámbitos de la vida como integrante de una sociedad, garantizando con ello lo relativo a los derechos humanos que contempla nuestra Carta Magna.

² *Ibíd.*, 19.

1.1.4 El modelo político-activista

Este modelo explicativo de la discapacidad, expone una apreciación activa con relación a la incapacidad, el cual se subdivide en los siguientes:

- a. **Sub-modelo de las minorías colonizadas:** Incorpora las luchas sobre derechos de las personas discapacitadas, exponiendo a éste sector como un grupo minoritario que ha sido discriminado y explotado por la sociedad. El nombre colonizado desprende que la cultura médica dominante impone sus criterios, menospreciando con ello la capacidad de las personas con discapacidad.
- b. **Modelo universal:** Este modelo contempla a la discapacidad como una condición natural humana. Se basa en el principio universal, que establece que las políticas del Estado en cuanto a su gobierno, deben estar fijadas a toda la población y no, a un grupo específico.
- c. **Modelo bio-psico-social:** Comprende que debe existir un unión, lazo, conexión, entre los niveles biológicos, personales y sociales, con lo cual permite desarrollar políticas y actuaciones, que incidan equitativa y complementariamente, sobre cada persona con discapacidad.

1.2 Definición de discapacidad

La definición de la discapacidad durante el transcurso de la historia ha sido un concepto controversial y evolutivo y ha ido tomando forma a lo largo del tiempo desde una variedad de perspectivas. Se ha debatido sobre

la terminología que se debe de emplear al hacer mención sobre los defectos físicos y mentales de la personas; sin embargo, lo términos utilizados no han sido los apropiados, ni los técnicos, es más, muchos de ellos desvían completamente el sentido de lo que pretenden señalar.

La Organización Mundial de la Salud -OMS- define la palabra discapacidad “como toda restricción o ausencia debido a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.”

La ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto 5-2011 define el término discapacidad como cualquier deficiencia física, mental o sensorial congénita o adquirida, que limite substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona.

Es importante definir cada uno de los términos referidos de la siguiente manera:

TABLA 1
TÉRMINOS EN RELACIÓN A LA DISCAPACIDAD

Término	Concepto
Deficiencia	Hace referencia a las anomalías de la estructura corporal, de la apariencia y de la función de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa, en principio las deficiencias representan trastornos en el nivel del órgano (dimensión orgánica corporal)
Discapacidad	Refleja las consecuencias de la deficiencia a partir del rendimiento funcional y de la actividad del individuo, las discapacidades representan, por tanto, trastornos en el nivel de la persona (dimensión individual)
Minusvalía	Son las desventajas que experimenta el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades, la minusvalía refleja dificultades en la interacción y adaptación del individuo en el entorno (dimensión social)

Fuente: Investigación de campo, Año 2015.

La discapacidad, como lo indican las definiciones antes mencionadas, incluyen aquellas que tengan deficiencias que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad que en menor o mayor medida afectan las actividades diarias de las personas que la padece.

1.3 Tipos de discapacidad

Las clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud se basan en el principio de que la discapacidad es un rango de aplicación universal de los seres humanos y no un identificador único de un grupo social. El

principio universalísimo implica que los seres humanos tienen de hecho o en potencia alguna limitación en su funcionamiento corporal, persona o social, asociado a una condición de salud. De hecho, hay un continuo de niveles y grados de funcionalidad. La discapacidad, en todas sus dimensiones, es siempre relativa a las expectativas colocadas sobre el funcionamiento de las personas, qué se espera o no que hagan. Una clara consecuencia del universalísimo es que, subyaciendo a la diversidad de manifestaciones de la discapacidad, tiene que haber un conjunto de estados funcionales que son susceptibles de identificar científicamente. Este grupo conjunto, subyacente, es el que trata de mostrar la Organización Mundial de la Salud en sus clasificaciones.

La Organización Mundial de la Salud cuenta entre sus grupos de trabajo con uno dedicado a la clasificación, evaluación, encuestas y terminología aplicables al campo de la salud. En el marco de las actividades de este grupo se ha gestado la revisión de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) publicado por la Organización Mundial de la Salud para ensayo en 1980. A continuación se establece los tipos de discapacidad:

1.3.1 Discapacidad física: Este tipo de discapacidad se puede definir como “una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de la persona afectada. Esto significa que las partes afectadas son los brazos y/o piernas”.³

Las causas de la discapacidad física muchas veces están relacionadas a problemas durante la gestación, a la condición de prematuro del ser humano o a dificultades en el momento del nacimiento. También puede ser causada por lesión medular en

³ *Discapacidad física*, <https://www.tele-centros.org/> (31 de Octubre de 2015.)

consecuencia de accidentes. Según la causa de la discapacidad física, la parte neurológica también pudo afectarse; en estos casos, decimos que hay una deficiencia neuro-motora.

1.3.2 Discapacidad mental o sensorial: La discapacidad intelectual o mental, el término Discapacidad Intelectual no ha sido definida como tal; en la actualidad el concepto más empleado es el que propone en el año 1992 la AAMR (American Association on Mental Retardation) que la define como:

“Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual, se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos ó más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo; el retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años de edad.”

A pesar de los avances que ha tenido la medicina, aún no es posible, todavía, establecer con claridad la causa de la discapacidad mental de una persona, pero se pueden señalar tres tipos factores, siendo:

- a. Prenatales:** que inciden desde la concepción del ser humano hasta el inicio del trabajo de parto.
- b. Peri natales:** Que actúan desde el inicio del trabajo de parto hasta el treintavo día de vida del bebé.
- c. Pos-natales:** Que actúan desde el treintavo día de vida del bebe hasta el final de la adolescencia.

Son ejemplos de factores que nos explican que en muchas situaciones como la desnutrición materna, la mala asistencia médica a la gestante, la presencia de enfermedades infecciosas como la sífilis, rubéola, cuyos efectos colaterales de medicamentos teratogénicos, ósea, que afectan la estructura y el desarrollo de la anatomía del bebé.

Entre los factores peri natales de la discapacidad mental se cuentan los traumas de parto, la oxigenación cerebral insuficiente, la condición de prematuro y la incompatibilidad sanguínea entre madre e hijo.

Entre los factores pos-natales de la discapacidad mental se cuentan desnutrición, deshidratación grave, carencia de estimulación global e infecciones como la meninge-encefalitis y el sarampión. Otros factores son “el envenenamiento por productos químicos con plomo y mercurio y la neurocisticosis (cuando la larva de la taenia solium, popularmente denominada solitaria, se hospeda en el cerebro).”⁴

Es importante destacar que, en un promedio, de un 20% a un 30% de los discapacitados mentales presentan asociación con algún tipo de enfermedad mental, como el síndrome del pánico, la depresión y la esquizofrenia. Esas enfermedades perjudican, primariamente, otras áreas del cerebro que son la de la inteligencia, como, por ejemplo, la de la capacidad de concentración y la del humor.⁵

⁴ *Factores de la discapacidad mental*, <https://www.tele-centros.org/> (5 de Noviembre de 2015.)

⁵ *Discapacidad mental*, <https://www.tele-centros.org/> (consultado 5 de noviembre de 2015).

1.3.3 Discapacidad congénita o adquirida: Se refiere aquella discapacidad producto de enfermedades o lesiones que se desarrollan después del nacimiento.

1.4 Causas de discapacidad

Entre las principales causas de la discapacidad son variables, se pueden mencionar las siguientes:

1.4.1 Enfermedad de la madre: Se manifiesta durante el embarazo donde la madre puede adquirir enfermedades en las cuales consume sin prescripción médica algún medicamento que dañan al producto ocasionándoles una discapacidad dependiendo el tiempo de gestación.

1.4.2 Congénitas o de nacimiento: En el nacimiento es posible que se utilicen auxiliares con los que dañan al bebé o bien al momento de nacer el niño puede presentar complicaciones como el cordón umbilical enrollado en su cuello, puede tomar líquido amniótico, entre otras cosas.

1.4.3 Por vejez: En las personas adultas con frecuencia se presentan discapacidades propias de la edad.

1.4.4 Enfermedades transmisibles: como enfermedades de transmisión sexual, meningitis o encefalitis.

1.4.5 Enfermedades no transmisibles y crónicas: Cáncer, diabetes, abuso de alcohol, drogas, desnutrición y enfermedades renales.

1.4.6 Accidentes laborales, hogar y vehiculares: como caídas de árboles y construcciones, quemaduras, amputaciones, fractura por maquinaria pesada y accidentes automotores.

1.4.7 Violencia: Amputaciones, por heridas de arma de fuego, arma blanca (cuchillos, machetes), golpes en el cuerpo o cabeza y otros.

1.5 Inclusión

La definición de inclusión se denomina como “toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer.”⁶ Entre los diferentes tipos de inclusión destacamos:

1.5.1 Inclusión social

La inclusión social, por su parte, es un proceso dinámico y multifactorial que supone que personas que se encuentra en diferentes grupos sociales ya sea por cuestiones económicas, culturales, religiosa, nacionales o de capacidad, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.

1.5.2 La inclusión basada en la comunidad

Es la suma de procesos y resultados que, fundamentalmente apoyados por las organizaciones de base de la comunidad, logra incluir a la propia persona con discapacidad y sus familias en la búsqueda de las soluciones más apropiadas con el empleo de

⁶ *Definición de Inclusión*, <https://definición.mx/inclusión/>, (Consultado el 10 de Noviembre de 2015).

tecnologías sencillas y accesibles, y haciendo uso racional de los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos disponibles para lograr su integración.

1.5.3 La inclusión educativa

Se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.

La inclusión educativa, se basa en el principio de cada persona tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.⁷

1.5.4 La inclusión funcional

“Es el proceso de restauración de una o varias funciones de la persona, a pesar de sus deficiencias o discapacidades”.⁸

La inclusión funcional comprende: rehabilitación física, psicológica, sensorial y educativa.

⁷ *Inclusión educativa*, <https://www.inclusioneducativa.org.>, (consultado 10 de Noviembre de 2015.)

⁸ *Discapacidad*, <https://www.conadi.org.gt.>, (consultado 10 de Noviembre de 2015.)

1.5.5 La inclusión e integración

“Es el proceso por el cual la persona con discapacidad logra mayor compensación posible de las desventajas de toda naturaleza que puede tener como consecuencia de una deficiencia o discapacidad para el desempeño de roles que les son propios por su edad, sexo y condiciones socioculturales”⁹

Esto tiene como objetivo que la inclusión busca su integración social, de la persona con discapacidad y comprende las siguientes áreas:

- Rehabilitación preventiva
- Detección y diagnóstico
- Inclusión funcional
- Inclusión profesional
- Inclusión social

1.5.6 La inclusión profesional

Proceso por el cual pasa por el desarrollo de un trabajo que proporcione los medios económicos para la subsistencia de uno mismo y de su familia, trabajar es, además, uno de los derechos fundamentales que establecen los gobiernos.

1.6 Población con capacidades distintas

En Guatemala, el número de personas con discapacidad es de una población de 838509 de los cuales 350352 son casos severos; según datos del Instituto Nacional de Estadística, -INE-; del último Censo realizado en Guatemala del año 2002, también mostró que el 27% de las personas con

⁹ *Ibíd.*

discapacidad, la padece por causas congénitas, por enfermedad adquirida en un 34% y por accidentes, laborales y de tránsito, son responsables por el 29% de la discapacidad; lo que sitúa a todas las personas como potenciales candidatos a padecer en el futuro de alguna discapacidad.

En el año 2005 se realizó la primera Encuesta Nacional de Discapacidad, -ENDIS- en Guatemala; sus principales resultados mostraron una tasa de prevalencia de la discapacidad de 33.7 por cada mil habitantes, siendo las más frecuentes de la población, en primer lugar, las visuales con un 27%; le siguen las discapacidades muscoesqueléticas con un 21%, que se refiere a personas con alteraciones mecánicas y motrices en la cara, cuello y extremidades, en tercer lugar las auditivas con un 18%; en cuarto lugar se encuentran las mentales con un 13% referidas a retrasos mentales, demencias y otros trastornos mentales y el resto se distribuye con el 11.7% que está referido a personas con anormalidades graves de las estructuras y funciones del sistema nervioso central que afectan el sistema musculoesquelético como parálisis, paraplejia, tetraplejia.

En el municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, no es la excepción ni aislado a la problemática social, según datos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, del Censo realizado año 2002 conto con 10 215 habitantes que padecen de alguna discapacidad y el municipio con mayor aumento es el de Cobán con 2324 hogares en que una o más personas sufren de alguna discapacidad.

1.7 Instituciones que brindan servicios

Dentro del municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, se realiza una descripción general de los servicios que existen a favor de las personas con capacidades distintas, siendo los siguientes:

1.7.1 Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral, -EDECRI-

- a. **Breve historia:** Según consta en archivos el año de 1986 en el municipio de Cobán, Departamento Alta Verapaz dio inicio a la realización de gestiones, la niña Mónica Guísela Barrientos Molina, es la Inspiración para crear en la ciudad de Cobán un servicio de terapia de Lenguaje, para todos los niños y niñas que como ella lo necesitaran, fue así como la señora Dalila Molina de Barrientos y su esposo Roberto Barrientos que fueron, esos papás que empezaron a hacer un movimiento importante así como el gobernador de aquel momento doctor Juan de Dios Martínez Polanco y su esposa entonces la señora Dalila Molina de Barrientos conjuntamente con las profesoras Berta Wellman y Norma Chacón realizan el primer censo para cumplir lo solicitado por el señor Gobernador.

De allí comenzaron donativos dinerarios por el patronato de padres de familia de personas con discapacidad en Cobán, y por parte de la dirección de la escuela, Director del Instituto Adolfo Venancio Hall del Norte. En cuanto a infraestructura de parte de Obras Públicas, se obtiene también asesoría por parte de FUNDABIEM, en el mes de Abril de ese año, el periódico Prensa Libre, publica su inauguración, siendo la Escuela Especial y a partir de ello se comenzaron a tener más donativos como mobiliario y equipo entre otros y se integran, padres de familias, instituciones públicas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, iniciativa privada, religiosas entre otras.

EDECRI da inició de labores e inscripción de alumnos en 1988, en 1990, funciona por 20 años en el Edificio que inicialmente fue construido para ello en el interior del Parque Nacional las Victorias, ubicada en el Municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, otorgado en su modalidad de Usufructo a EDECRI por 50 años; por gestiones ante el Consejo de Desarrollo se obtiene la construcción del Edificio propio de la institución, obra que completo la Embajada de Japón con la construcción de Muros de contención y perimetrales.

- b. Ubicación:** EDECRI inicia en el año 2008 en la dirección 6ª. Avenida 11-80 Sachamach Zona 12, del Municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz, cuenta con áreas especiales para los programas de educación y rehabilitación.
- c. Descripción general:** Es una institución no lucrativa al servicio de la región, que atiende en sus programas a niños, niñas y adolescentes con diferentes discapacidades.

Para el año 2012, EDECRI, ya cuenta con programas educativos y de rehabilitación, los cuales a su vez cuentan con unidades de apoyo y servicio, como ejes transversales a sus programas y servicios, fundamenta sus acciones en la Ley de Educación Especial para personas con Capacidades Especial Decreto número 58-2007, de la República de Guatemala.

La Escuela de EDECRI promueve la educación inclusiva de más 100 niños y jóvenes con discapacidad intelectual y Auditiva de forma anual, partiendo de sus capacidades especiales, brindando los recursos y apoyos necesarios, con el

involucramiento de sus familias para que sean incluidos familiares, educativas y laboralmente; tiene 24 años de brindar servicios a población sin distinción de género, etnia, cultura, idioma y condición social – económica.

d. Objetivos: Dentro de sus objetivos generales se menciona, evaluar, diagnosticar, educar, habilitar y rehabilitar a niños y jóvenes con incapacidades físicas, sensoriales o mentales para integrarlos socialmente a su hogar o comunidad.

e. Programas: Sus programas que tienen actualmente son los siguientes:

1. Programa para niños con discapacidad intelectual: está destinado a niños, jóvenes y adultos que presentan Discapacidad Intelectual, se aplican adecuaciones curriculares del Currículo Nacional Base del Ministerio de Educación.

2. Programa para atención de niños con discapacidad auditiva: El Programa Listos para Comunicarse brinda educación especial en los niveles preprimaria y primaria a niños y niñas que presentan discapacidad auditiva, se aplican adecuaciones curriculares del Currículo Nacional Base del Ministerio de Educación y se utiliza la metodología de Comunicación Total.

3. Terapia ocupacional: Se atiende a niños y jóvenes con discapacidad intelectual y discapacidad auditiva, utilizando de manera terapéutica actividades de autocuidado, trabajo y juego para incrementar la función

independiente, mejorar el desarrollo como una fase previa a la inclusión laboral.

4. **Formación laboral bajo la modalidad de talleres protegidos:** Se desarrollan Talleres de Panadería y Carpintería a jóvenes con Discapacidad Intelectual y Auditiva, realizando procesos de producción de trabajos en madera y panificación.
5. **Atención clínica:** Todos los programas educativos, son apoyados por unidades especiales de rehabilitación como:
6. **Psicología:** Como parte del equipo interdisciplinario a nivel de rehabilitación se enfoca en realizar procesos a nivel de evaluación, diagnóstico, ubicación y tratamiento de caso. Dentro de los talleres implementados se encuentran el de Gimnasia Cerebral y Educación Sexual, para los diferentes grupos de los programas que tiene EDECRI.
7. **Fisioterapia:** Brinda tratamiento a través de programas individuales y grupales enfocados a su rehabilitación. Realiza talleres de Gimnasia Terapéutica y terapia física individual.
8. **Terapia de Lenguaje:** Se brinda atención en terapia de lenguaje a niños, niñas, jóvenes que presenten alteraciones en el habla.
9. **Escuela de Padres:** Con un enfoque centrado en el núcleo familiar se realizan encuentros mensuales con padres de familia dirigidos en temas relacionados a la discapacidad de sus hijos.

1.7.2 Fundación Pro-bienestar del Inválido, -FUNDABIEM-

- a. **Breve historia:** “Es una institución de beneficio social, nacida en 1986, año con el que se organizó la primera TELETON”¹⁰, buscando fondos para las personas con discapacidad, convirtiéndose así la entidad que ha realizado el evento año con año, transmisión producida y transmitida por radio y televisión, hoy en día, existen 24 Centros y clínicas ubicadas en 18 departamentos que ofrecen los servicios de atención médica siendo estos: fisioterapia, neurología, traumatología, pediatría, terapia de lenguaje, educación especial, entre otros.
- b. **Ubicación:** FUNDABIEM, se encuentra ubicado en el centro de Cobán, en la dirección 6ª. Avenida 3-66, zona 4.
- c. **Descripción general:** proporciona la habilitación y rehabilitación a niños, adolescentes y adultos que presentan alguna discapacidad.
- d. **Objetivos:** su objetivo fundamental “es proporcionar rehabilitación a la población con discapacidad física”

1.7.3 Organización No Gubernamental *Trickle Up*

Trickle Up a finales de 2013 culminó con el programa de Oportunidades Microempresariales para Personas con Discapacidad, -OMPD-; en la presente investigación se hace mención de *Trickle Up*, debido a su impacto que tuvo al culminar con un manual titulado Discapacidad, Pobreza y Medios de Vida y

¹⁰Norma, Rojas. *Las terapias de grupo en familias con niños con parálisis cerebral*. Tesos Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, Guatemala: Escuela de Trabajo Social, 2004., 15.

a parte de ello aún monitorean sus participantes del programa en sus grupos de ahorro, para comprender acerca de ello se realiza una descripción breve describiendo lo siguiente:

- a. Breve historia:** *Trickle Up*, es una Organización Internacional de Estados Unidos, fundada en el año de 1979, tiene presencia en Guatemala desde el año 2008 como parte de su plan estratégico en el municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz.
- b.** Dentro del municipio trabajó con programas novedosos como el programa de oportunidades microempresariales para personas con discapacidad, aplicando una metodología innovadora en la implementación.
- c. Ubicación:** Se encuentra ubicada en la 5ta. Calle 9-71, zona 4 del municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz.
- d. Descripción general:** *Trickle Up* Trabaja con personas que viven en extrema pobreza, lo cual incluye a grupos de personas con discapacidades, ha recibido el primer premio en su naturaleza por la Inclusión de la Discapacidad otorgado en el 2009 por InterAction, una red de organizaciones cuya base se encuentra en Estados Unidos. Se guía por el enfoque social y de derechos humanos para comprender la discapacidad.
- e. Objetivos:** Entre sus objetivos se menciona el siguiente "...incrementar la capacidad de las organizaciones locales para

integrar de manera efectiva a las personas con discapacidad en programas de medios de vida...”¹¹

f. **Programas:** Los programas están integrados por capacitación, desarrollo microempresarial, ahorro y crédito y programa de Oportunidades Microempresariales para Personas con Discapacidad. El programa de Oportunidades Microempresariales para Personas con Discapacidad, consistió en tres componentes:

1. **Capacitación:** La Capacitación con entrenamiento en actividades de medios de vida sostenibles.
2. **Medios de vida:** El Establecimiento de Medios de Vida Sostenibles a través de una transferencia de efectivo inicial o capital semilla para ayudar a empezar o a expandir las actividades de medios de vida.
3. **Ahorro:** Establecer Fuertes Hábitos de Ahorro a través de la formación de grupos de ahorro y crédito y la educación de los participantes para que tengan un lugar seguro para ahorrar, tener acceso a crédito (en cantidades flexibles y a una tasa de interés razonable) y la oportunidad de reunir un capital social al trabajar con sus semejantes.

Todo ello, fue implementado por las organizaciones locales, con el apoyo y el entrenamiento del personal de campo de *Trickle Up*.

¹¹Hellen, Ortiz. *Organización gubernamental Trickle Up*. Informe final del ejercicio profesional supervisado. Carrera Licenciatura en Administración de Empresas. Centro Universitario del Norte. Universidad de San Carlos de Guatemala. Cobán, Alta Verapaz; Guatemala: Carrera Administración de Empresas, 2016.

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL EN MATERIA A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS

2.1 Constitución Política De La República De Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, como fundamento del ordenamiento jurídico guatemalteco, regula determinadas materias que implican una actividad positiva o pasiva del Estado atendiendo a la situación. Doctrinariamente la Constitución se divide en tres partes, a saber, dogmática, orgánica y pragmática o práctica. La parte dogmática regula los derechos humanos que el Estado de Guatemala reconoce para todas las personas.

Se contempla una serie de normas legales a favor de los minusválidos, en las cuales se declara de interés nacional la atención medico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su incorporación integral a la sociedad, además se prohíbe la discriminación a las personas en todas sus formas siendo la Constitución la ley suprema del ordenamiento jurídico del país, se hace necesario poder analizar los artículos relacionados con tal situación:

Los artículos 1° y 2° de la Carta Magna, hacen referencia a la protección de la persona humana, y al deber del Estado, al establecer que “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del

Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la libertad, la seguridad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Dentro de los deberes, engloba la libertad, la justicia, desarrollo integral, que conlleva a considerar que las personas con capacidades distintas tienen igualdad de oportunidades y responsabilidades, por lo que el Estado debe garantizar a la ciudadanía en general una vida en paz, sin alteraciones cotidianas de la vida, seguridad y el desarrollo integral de la persona; sin distinción, de raza, credo, religión, etnia y capacidad.

El principio de igualdad consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de la República de Guatemala, el que textualmente regula: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

El precitado artículo, reconoce la igualdad humana como principio fundamental, en virtud que debe tenerse en cuenta que la igualdad no puede fundarse en hechos empíricos, sino se explica en el plano de la ética, porque el ser humano no posee igualdad por condiciones físicas, ya que de hecho son evidentes sus desigualdades materiales, sino que su paridad deriva de la estimación jurídica, desde esta perspectiva, la igualdad se expresa por dos aspectos: uno, porque tiene expresión constitucional; y otro, porque es un principio general del derecho. Frecuentemente ha expresado la Corte de Constitucionalidad que el reconocimiento de condiciones diferentes a situaciones diferentes no puede implicar vulneración del principio de igualdad, siempre que tales diferencias tengan base de razonabilidad.

En cuanto a los derechos sociales la Constitución Política de la República de Guatemala, regula lo concerniente a la discapacidad en su artículo 53 lo siguiente: “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.”

La Corte de Constitucionalidad al respecto al precitado artículo ha resuelto dentro del expediente número 917-2000, en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil uno lo siguiente: “...es obligación del Estado proteger a los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, por lo que no puede condenárseles a la pérdida de un derecho adquirido legalmente bajo el argumento que no cumplió determinado requisito...”

Por lo que el Estado se encuentra obligado a brindar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo integral de las personas que sufren de algún tipo de discapacidad, sin importar si la misma es total o parcial; de esa cuenta la inclusión a éste sector de la población debe ser obligatorio. El Estado dentro de las políticas generales de gobierno, debe figurar centros especiales de atención médico-social, y así, poder permitir la rehabilitación de la persona que adolece de discapacidad y por consiguiente, paulatinamente su reincorporación a la sociedad.

En la sección cuarta de la Carta Magna se refiere a lo relativo a la educación, en particular el artículo 71 que establece: “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y

mantenimiento de centros educativos culturales y museos”. De esa cuenta se puede establecer, que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a todos sus habitantes, en congruencia con el principio constitucional de igualdad, por lo que los habitantes en iguales condiciones tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que la ley.

La sección octava de la Carta Magna se refiere a lo relativo al trabajo en especial el Artículo 101 que establece: “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país deber organizarse conforme a principios de justicia social”. De la norma citada se desprende que el trabajo es un derecho de la persona por lo que todos los seres humanos sin distinción alguna tienen acceso al mismo, sin más limitaciones que las establecidas en ley.

El artículo 102 incisos a) y m) de la Constitución Política, establecen: “Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna; Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales”.

Los seres humanos tienen una plena libertad de elegir su trabajo, con garantía de que se les respetaran los derechos mínimos que consagra la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes en materia laboral, con lo cual garantizan el poder cumplir con las obligaciones básicas dentro de la familia. Por lo que el Estado se ve obligado a proteger el trabajo y a la vez fomentar el mismo, dirigido a las personas que adolecen de discapacidad.

Por lo que el Estado de Guatemala, debe propiciar condiciones adecuadas a este sector para que tengan acceso a la educación, salud,

educación, trabajo, entre otros; es importante que el Estado sea consciente, equitativo, de la importancia de promover oportunidades teniendo en cuenta que por ley les corresponde la protección de tales derechos.

2.2 Tratados Internacionales en materia de discapacidad

En cuanto a la legislación internacional se tienen distintos instrumentos que ha ratificado el Estado de Guatemala, y permiten la vigencia de los derechos y protección hacia las personas con capacidades distintas; de esa cuenta se establece que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptadas y ratificadas por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Es decir que toda normativa que se refiera al tema de discapacidad debe ser considerada como perteneciente al género de los derechos humanos y de especie social; de modo que toda normativa internacionalmente aceptada por el Estado de Guatemala debe ingresar al ordenamiento jurídico con las mismas prerrogativas que las establecidas en el Artículo 46 de la constitución Política de la República de Guatemala.

Entre los principales tratados internacionales de derechos de las personas con discapacidad se mencionan:

2.2.1 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Es un instrumento internacional de derechos humanos, acordado en el marco del sistema universal de protección a los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ratificado por el Estado de Guatemala de conformidad con el

Decreto Número 59-2008, publicado en mayo de 2009, a través del cual Guatemala ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; entró en vigencia el día cinco de noviembre de 2008, dicha Convención se encuentra orientada a la protección de los derechos y la dignidad de las personas que sufren de discapacidad. El texto fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en *Nueva York*, y quedó abierto para firma el día 30 de marzo de 2007 para que los Estados miembros procedieran a su ratificación y aplicación. La Convención entraría en Vigor cuando fuera ratificada por al menos 20 países, situación que se dio el día 3 de mayo de 2008. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del Siglo XXI, y la primera Convención de Derechos Humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. La convención esta supervisada por el Comité de expertos de la Organización de Naciones Unidas –ONU-, sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. Los Estados parten en la Convención:

“...la obligación de promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley. Señala un cambio paradigmático de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.”¹²

El aspecto axiológico de la Convención es de importancia vital, pues es la parte medular de la orientación de la normativa que posteriormente se expone en su cuerpo, pues la misma cuenta con principios rectores, como lo regula el Artículo 3 siendo los más

¹²Alianza Internacional de Discapacidad. *Aplicación eficaz de mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos para la protección de derechos de las personas con discapacidad*. 2010. http://www.internationaldisabilityalliance.org/sites/default/files/documents/crpd_guidance_document_spanish-11.pdf (10 de enero de 2016.)

destacados:

“...b) la no discriminación;

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

e) La igualdad de oportunidades...”

Por lo que el Estado de Guatemala tiene la obligación de generar políticas, programas y proyectos correspondientes que efectivamente sirvan para dar un adecuado cumplimiento a dicha Convención, pero como es de conocimiento general las personas que sufren de alguna discapacidad se encuentran comúnmente al margen de las políticas de desarrollo social.

2.2.2 Declaración de los derechos del retrasado mental

Esta Declaración de los derechos del retrasado mental, se promulgó el 20 de diciembre de 1971, en Guatemala, se tiene conocimiento de que a través de la historia, se ha estudiado la situación de la educación especial, desde la década de los años 60.

El término retraso mental significa un “funcionamiento intelectual por debajo del promedio, que se presenta junto con deficiencias de adaptación y se manifiesta durante el período de desarrollo (antes de los 18 años)”; esta definición, tomada de la Asociación Americana de Deficiencia Mental. La declaración de los derechos del retrasado mental apoya a que desarrollen sus aptitudes en las más diversas esferas de actividad, así como de fomentar en la medida de lo posible su incorporación a la vida social normal.

Por lo que se promulga la igualdad de derechos, atención médica y tratamiento que requiera su caso, seguridad económica donde sus posibilidades se lo permitan, residir en un hogar, contar con un tutor calificado, protección contra abusos entre otras.

2.2.3 Declaración de los derechos de los impedidos

La Declaración de los Derechos de los Impedidos proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas adoptada por la resolución 3447 Asamblea de las Naciones Unidas del 9 de diciembre de 1975. De acuerdo a su estructura normativa, en su inciso 1 define el término impedido de la forma siguiente:

“Designa a toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales.”

Esta Declaración declara el derecho a permitir a las personas impedidas en cuanto a que puedan lograr la mayor autonomía posible, y con ello garantizando el derecho a la educación obligatoria; a una adecuada formación profesional y académicamente hablando; y no obstante, buscar por las vías alternativas más factibles por parte del Estado a la readaptación profesional con ayudas prácticas y efectivas, consejos, servicios de colocación y otros servicios que aseguren el aprovechamiento máximo de sus facultades y aptitudes y aceleren el proceso de su integración o reintegración social.

De la Declaración se puede desprender que regula lo relativo al derecho a la seguridad económica y social y a un nivel

de vida decoroso en la medida de sus posibilidades, y así poder obtener y conservar un empleo y ejercer una ocupación útil, productiva y remunerativa, y a formar parte de las organizaciones sindicales.

La Declaración en su inciso 10, regula lo siguiente: “El impedido debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.” De lo anterior se desprende que el impedido debe ser asistido y protegido por el Estado, tomando en cuenta que ésta persona necesita de ayuda para poder desenvolverse de la mejor manera, y cuando ese desenvolvimiento se vea afectado contra alguna explotación, discriminación, debe garantizar la restitución del derecho que se vea amenazado o bien restituir el derecho si este está siendo afectado por cualquiera de las circunstancias ya descritas.

2.2.4 Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46-96, diciembre de 1993; la cuales representan el firme compromiso moral y político del Estado de Guatemala respecto de la adopción de medidas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad como miembros de una sociedad, deben de garantizar el ejercicio de sus derechos, en ese sentido lo regulan el inciso 10 de las normas uniformes sobre la

igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de la forma siguiente:

“Es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades. Es responsabilidad de los Estados adoptar medidas adecuadas para eliminar esos obstáculos...”

De lo anterior se puede establecer que es responsabilidad moral y política del Estado de Guatemala, en cuanto a sus relaciones afines con otros Estados, por lo cual garantizarán que las personas con discapacidad, sin especificar su edad o género, deben tener los mismos derechos y obligaciones, que las demás personas, tomando en principio que la sociedad guatemalteca esta formada por todos sus miembros, por lo que cada miembro debe estar colocado en igualdad de derechos y obligaciones ante el Estado. Por lo cual el Estado de Guatemala debe adoptar cualquier medida adecuada para eliminar cualquier obstáculo que dificulten la plena participación de las personas con discapacidad y así éstos poder ejercer sus derechos con plena libertad y realizar las actividades propias y comunes de una sociedad.

2.2.5 La protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental

La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental, como un estado de bienestar en el cual el individuo es

consciente de sus propias capacidades, en donde puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Para tener en cuenta una definición doctrinaria de salud mental, se expone la siguiente:

“La enfermedad mental son alteraciones de los procesos cognitivos y afectivos del desarrollo, consideradas como anormales con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Se puede tratar de alteraciones en el razonamiento, el comportamiento, la facultad de reconocer la realidad o de adaptarse a las condiciones de la vida.”¹³

Cabe resaltar que el concepto de enfermedad mental aglutina las alteraciones que un individuo puede presentar, mismos que van desde aspectos de cognición, conocimiento, hasta afectivos del desarrollo. Por lo que las alteraciones que podría sufrir una persona considerada enferma mental, es en cuanto a que presenta alguna deficiencia en el razonamiento, un comportamiento aislado o alterado no considerado acorde a las normas de convivencia dentro de una sociedad preestablecida o bien dificultad en comprender entre la realidad o lo ficticio, por lo que hace complicada su situación de adaptación en cualquier ámbito de relación social.

El 17 de diciembre de 1991 a través de la Resolución número 46-119 la Asamblea General, aprobó los principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental siendo 24 enunciados y fueron creados con el objetivo de mejorar los mecanismos de atención de las personas con enfermedades o trastornos mentales y asegurarse

¹³ *Enfermedad mental*, [https:// es.wikipedia.org/](https://es.wikipedia.org/) (Consultado 15 de Noviembre de 2015).

que tengan una atención digna para que a través de su atención sean rehabilitados y reincorporados en la sociedad.

El marco legal de los tratados internacionales que se han generado plantean una concepción en donde no exista la discriminación, deficiencia educativa, falta de atención a la salud, pocas oportunidades de trabajo, inclusión en la práctica del deporte; con lo cual permitiría un cambio de paradigmas, o acepciones de cómo se debe interrelacionar las personas que sufren de alguna discapacidad con la que no la sufre, enfocado desde la perspectiva de los derechos humanos, con enfoques más integrados e inclusivos para la población con mayores desventajas y más vulnerables.

2.3 Normas jurídicas ordinarias

Dentro de la jerarquía normativa del derecho interno guatemalteco, se tiene previsto como normas desarrolladoras de la normativa constitucional a las leyes, las que deben concretar de manera específica las facultades y obligaciones que de manera genérica son expresados en la Constitución Política de la República de Guatemala; por este motivo es de necesario realizar un análisis sobre dichas normas jurídicas.

2.3.1 Contenido de la Ley De Atención a Personas con Discapacidad

- a. Antecedentes preliminares de la Ley:** El Decreto número 135-96 del Congreso de la República, Ley de atención a las Personas con Discapacidad, resulta ser la norma ordinaria más completa en lo relativo a la discapacidad en Guatemala, la cual entró en vigencia el día nueve de enero de 1997, la cual fue aprobada por mayoría calificada por haber sido considerada de

urgencia nacional, lo cual es congruente a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 53 en cuanto a que se declara de interés nacional "...la .protección y atención de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales." La ley precitada en cuanto a la discapacidad la define, en su Artículo 3, como: "Se considera como discapacitado a cualquier deficiencia física, mental, sensorial, trastornos de talla y peso, genéticas, congénitas o adquiridas, que limiten substancialmente una o más actividades consideradas normales para una persona".

La norma citada, es de orden público y sus principios son irrenunciables. Los objetivos de la citada ley, tienen la función de ser orientadores de las acciones estatales, todo de conformidad con el Artículo 2, los cuales son: "... a) Servir como instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico. b) Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo recreación, deportes, cultura y otros. c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad. d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad guatemalteca adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. e) Establecer los principios básicos sobre los cuales deberá descansar toda la legislación que se relaciona con las personas con discapacidad. f) Fortalecer los derechos y los deberes fundamentales de las personas con discapacidad. g) Crear el ente con carácter de coordinador, asesor, e impulsor de las políticas en materia de discapacidad.

h) Definir a la persona con discapacidad y determinar las medidas que puede adoptarse para su atención...” Es de esa cuenta que la ley en atención a las personas con discapacidad pretende extenderse el espacio axiológico en materia de discapacidad para el Estado de Guatemala.

La atención que se proporciona a las personas con discapacidad, comprende a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer su desarrollo físico, psicológico, moral, mental, sensorial y afectivo, mediante programas sistemáticos y secuenciales que abarquen todas las áreas de desarrollo integral humano; sin embargo la misma no establece nada al respecto de planes, programas o proyectos específicos que deban ser elaborados, lo cual genera incertidumbre con respecto a las mismas, pues varían de conformidad con las autoridades del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Dentro de las Obligaciones del Estado y la Sociedad Civil para las personas con discapacidad, se encuentran dentro del Capítulo II de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, en sus Artículos del 11 al 21. Por lo que es importante hacer mención que es obligación del Estado y la sociedad civil, incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de sus instituciones los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad

El artículo 12 de la Citada ley establece: “La obligación primordial del desarrollo de la persona con discapacidad corresponde a los padres, tutores o personas encargadas,

quienes tienen obligaciones comunes en lo que a esta norma resuelve, para garantizar su cumplimiento deberá: a) Elevar el nivel de vida y de atención a las personas con discapacidad. b) Facilitar la creación de fuentes de trabajo específicas para las personas con discapacidad. c) Fomentar la creación de escuelas o centros especiales para la atención de personas con discapacidad, que, con motivo de su limitación física o mental, no puedan asistir a las escuelas regulares. d) Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos esenciales en todo el país.” Por lo anterior, podemos establecer quiénes son los responsables primarios en cuanto al desarrollo de la persona con discapacidad, correspondiendo en ese orden a los padres, tutores o personas encargadas. Para cumplir esa obligación por parte de dichos responsables, el Estado está obligado a ver de qué forma eleve el nivel de vida y atención de las personas con discapacidad, creando fuentes de trabajos específicos acorde a las necesidades de las personas con discapacidad, de esa cuenta deben fomentar la creación de escuelas o centros especiales para la atención de las personas con discapacidad, con lo cual cubren el derecho a la educación enviándolos a un establecimiento que con motivo de su limitación física o mental, no pueden asistir a las escuelas regulares.

- b. Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad:** Las acciones propias para diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones con discapacidad; para cumplir y procurar que se cumplan las normas de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, se crea el Consejo

Nacional para la Atención de Las Personas con Discapacidad, como lo establece el Artículo 22 de la citada ley:

“Se crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, como entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinado, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad...”.

La creación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, se origina porque en la actualidad existen servicios fundamentales de rehabilitación de las personas con discapacidad a través de normas ordinarias y administrativas, las cuales están diseminadas en leyes dispersas que adolecen de un orden, de coordinación interinstitucional y multidisciplinario; por lo que tiene un carácter nacional, el cual cubrirá todo el país, en cuanto a que el Consejo coordinará, asesorará e impulsará que la política educativa, laboral, salud, acceso al espacio físico y medios de transporte, acceso a la información y a la comunicación y al acceso a las actividades culturales, deportivas o recreativas, se formule e implemente en materia integral en beneficio de las personas con discapacidad, a efecto de generar las condiciones necesarias para asegurar la participación activa en la construcción de una sociedad más inclusiva y de esa cuenta disfruten de los beneficios del desarrollo en marco de igualdad como miembros de una comunidad.

- c. Educación:** En cuanto a lo relativo a la Educación, se consagrar en el Capítulo IV de la ley de Atención a las Personas con Discapacidad, por lo que el artículo 25 regula: “La persona

con discapacidad tiene derecho a la educación desde la estimulación temprana hasta la educación superior, siempre y cuando su limitación física o mental se lo permita. Ésta disposición incluye tanto a la educación pública como la privada”.

El derecho a la educación de que gozan las personas con discapacidad, debe ser garantizado por parte del Estado a través del Ministerio de Educación, con la formulación de programas educativos que contengan las necesidades especiales. Las autoridades educativas deberán efectuar las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas con discapacidad sea efectivo. Las adaptaciones y los servicios de apoyo incluyen los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evoluciones, metodología, recursos didácticos y planta física.

Las personas con discapacidad podrán recibir su educación en el sistema educativo regular, con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, impartándose en los horarios regulares, con preferencia en el centro educativo más cercano al lugar de su residencia. De esa cuenta se establece que es obligación de los padres, tutores o representantes, inscribir y velar porque las personas con discapacidad asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo, por lo que el Ministerio de Educación deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que la persona con discapacidad de cualquier área, tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica y ética, garantizando con ello la

educación en el idioma español y bilingüe respectivamente, en las zonas de población mayoritariamente indígena.

- d. Trabajo:** En cuanto a lo relativo al Trabajo, lo regula el Capítulo V de la ley de Atención a las Personas con Discapacidad, por lo que el artículo 34 contempla: “El Estado garantiza la facilitación de la creación de fuentes de trabajo para que las personas con discapacidad tengan el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales, dependiendo de las limitaciones físicas o mentales que presenten.”

De lo anterior se desprende que el Estado garantiza la facilitación de la creación de fuentes de trabajo para las personas con discapacidad, es decir que puedan ejercer su derecho de trabajo ante instituciones privadas y públicas, con ello reprime todo acto de discriminación, tomando en cuenta que es prohibido emplear con mecanismos que no estén adaptados a dichas necesidades, solicitando requisitos adicionales. El Estado garantiza el Derecho de trabajo a las personas con discapacidad, haciendo énfasis para aquellas personas mayores de edad que como consecuencia a su discapacidad, no hayan tenido acceso a la educación y carezcan a la formación laboral. Por lo que el Estado ofrecerá a la parte patronal que así lo requieran, asesoramiento técnico, para que éstos puedan adaptar el empleo y crear ambientes físicos adecuados a las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad. Se garantiza el salario mínimo, justo y equitativo al trabajo realizado por las personas que adolecen de alguna discapacidad.

En cuanto a las personas que como consecuencia a una enfermedad o lesión desarrollen una discapacidad que les impida continuar en el trabajo que realizaban, el Estado debe garantizar la capacitación laboral, procurando con ello que se adapten a nuevas condiciones de trabajo de acuerdo con las condiciones físicas de la persona. Este derecho se encuentra normado en el Artículo 42 de la ley en mención, sin embargo es un derecho objetivo muy difícil que se cumpla, tomando en cuenta es el mismo Estado que dispone de barreras para ejercer éste derecho, con procedimientos engorrosos, tardíos, que provocan la falta de interés por parte del trabajador afectado o por parte de familia quien lo apoya; En ese sentido es necesario establecer los mecanismos más idóneos por parte del área de recursos humanos para poder buscar que la Institución preste la capacitación que amerite atendiendo a la discapacidad adquirida por parte del trabajador y llegando a todos los lugares.

- e. **Salud:** Un aspecto importante es la Salud, por lo que la ley en mención regula en el Artículo 44, lo siguiente: “Las personas con discapacidad tienen el derecho de disfrute, bajo las mismas condiciones, de los servicios de salud y del tratamiento de las enfermedades y su rehabilitación....”

La salud como un derecho de las personas con discapacidad, obliga al Estado a desarrollar políticas sociales y económicas que garanticen a la persona con discapacidad, su desarrollo físico, social y mental en condiciones dignas. El negarse a prestar el servicio de salud y el tratamiento de las enfermedades y su rehabilitación se considera un acto de discriminación.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social están obligados a ofrecer servicios de rehabilitación integral a las personas con discapacidad, a nivel nacional, por lo instituciones públicas y privadas de salud son responsables de suministrar servicios de prevención, promoción y rehabilitación a las discapacidades. Un aspecto no menos importante y necesario de hacer mención es que las instituciones públicas que brindan servicios de rehabilitación deberán de contar con los medios de transporte adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

- f. Acceso al espacio físico y a medios de transporte:** El Artículo 54 de la citada ley establece: “Las construcciones nuevas, ampliaciones, o remodelaciones de edificios públicos, parques, aceras, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse conforme a especificaciones técnicas que permitan el fácil acceso y la locomoción de las personas con discapacidad a los lugares que visiten.”

La pregunta radica en el sentido, de ¿qué pasaría si no hubieran remodelaciones en los lugares ya construidos? La anterior incógnita surge porque el artículo citado enmarca que las construcciones nuevas, ampliaciones, o remodelaciones de edificios públicos, deberán efectuarse conforme a especificaciones técnicas, pero en ningún momento menciona, que las construcciones públicas deben adecuarse a la especificaciones técnicas, permitiendo con el ello el acceso y libre locomoción de las personas que con discapacidad, por lo tanto la norma citada juega una doble función para lo nuevo bajo especificaciones técnicas y para lo ya construido no obliga

a remodelarlo, y con ello se vulnera el derecho al libre acceso y locomoción de las personas con discapacidad.

2.3.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Como consecuencia a la necesidad de promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas, nuestro país suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año, y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.

Las normas de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

El objeto de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, lo norma el Artículo 1 de la forma siguiente: “La presente Ley es un instrumento jurídico integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.”

La norma citada enmarca una importancia sobre la integración familiar y promoción social, ámbitos importantes en cuanto a que se deben velar sobre el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, por lo que el Estado deberá respetar los

derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Capítulo II, regula lo relativo a los Derechos Sociales, de esa cuenta es importante hacer mención de un nivel de vida adecuado para los niños, niñas y adolescentes, regulado en su Artículo 25: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armoniosos, en condiciones dignas.”

El nacimiento de los niños, niñas y adolescentes, deben estar orientados a la obligación por parte de los Hospitales, establecimientos públicos y privados, a examinar con miras al diagnóstico y terapéutico de anormalidades en el metabolismo del recién nacido, de esa cuenta se establece que es necesario identificar a edad temprana, si el recién nacido nace con algún tipo de discapacidad y si fuere el caso, orientar a los padres sobre el seguimiento y tratamiento a seguir.

La atención médica del niño, niña y adolescente queda asegurada a través del sistema de salud pública del país, garantizado el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud, con ello se garantiza que es obligación del Estado a través del Ministerio de Salud Pública, la atención adecuada a niños, niñas y adolescentes que sufran o no de algún tipo de discapacidad, dicha atención lo norma el Artículo 28 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Todos los centros de atención a la salud del país, tanto públicos como privados, están obligados a crear programas especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemas patológicos y discapacidades físicas, sensoriales y mentales, dicha obligación la encontramos normada en el Artículo 35 de la citada Ley.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral en igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela; al descanso, juego y actividades recreativas y deportivas propias de su edad.

La Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia, norma lo relativo al derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad, en su Capítulo II, Sección III.

“Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial y mental, tienen derecho a gozar de una vida plena y digna.” Por lo que el Estado deberá asegurar ese derecho otorgando cuidados especiales gratuitos. Dicho derecho incluye el acceso a programas de estimulación temprana, educación, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo.

El Estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario. Lo anterior se encuentra normado en el Artículo 49 de la citada Ley.

2.4 Normativas reglamentarias

Con relación a las situaciones de tipo reglamentario se encuentran las normas propias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las cuales son aplicables a los trabajadores que hayan sufrido de alguna manera lesión profesional o un accidente y que por ello deviene algún tipo de discapacidad parcial. Dentro de la estructura administrativa de dicho instituto se encuentra la Gerencia, teniendo como una de sus dependencias la subgerencia de prestaciones pecuniarias, y como dependencia de ésta, el departamento de invalidez, vejez y sobrevivencia, y el departamento de medicina legal y evaluación de incapacidades, siendo las funciones de ésta última las siguientes:

- Evaluar afiliados candidatos con grado de discapacidad.
- Emitir dictámenes e informes médico legales relacionados con el grado de discapacidad, conforme reglamentos y normas de evaluación y discapacidad, dictadas por el Instituto.
- Verificar periódicamente las condiciones que determinaron las discapacidades, para el otorgamiento de pensiones, mediante nueva evaluación interdisciplinaria y dictamen de junta evaluadora.
- Coordinar con unidades asistenciales del instituto, la práctica de exámenes complementarios que se estimen necesarios, para evaluar pacientes candidatos con grado de discapacidad.

No obstante a lo anterior, no hay mayor cantidad de reglamentos que se refieran a la discapacidad propiamente, lo que deja evidencia de lo muy poco desarrollada que se encuentra esta materia en el ámbito jurídico guatemalteco y repercute en la certeza, protección e igualdad jurídica de las personas que sufren de algún tipo de discapacidad.

CAPÍTULO 3

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, -CONADI

3.1 Antecedentes del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, -CONADI-

“El Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI-, nace bajo el Marco de la Firma de los Acuerdos de Paz, en donde Guatemala reitera su compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades defensoras de los Derechos Humanos. El 28 de noviembre de 1996 se promulga la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su Reglamento, Decreto 135-96, su accionar está enfocado en fortalecer y favorecer la inserción en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades.¹⁴

En Guatemala a raíz de la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, se originaron una serie de acciones para reconstruir la nación y promover el desarrollo de los grupos afectados por el conflicto armado y de los sectores necesitados de especial atención que se encuentran en posiciones y condiciones de mayor desventaja y vulnerabilidad como lo son: pueblos indígenas, mujeres, niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad, entre otros. A través del pacto entre el Estado y la sociedad civil, se inició la formulación y gestión de políticas públicas encaminadas a promover estrategias específicas para dar respuesta a las demandas de los problemas sociales y promover el desarrollo integral de los sectores mencionados.

¹⁴ Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI. *Plan estratégico final de CONADI*. Guatemala, Guatemala: CONADI., 2011., 1.

En la actualidad, la desigualdad y la pobreza prevalecen, proporcionar atención integral a las Personas con capacidades distintas, se ha convertido en un reto para los gobiernos e instituciones y organizaciones civiles, ya que existen altos índices de discapacidad física, mental, visual y auditiva que aún no han sido atendidos integralmente, debido a la complejidad y elevados costos de los servicios de rehabilitación y habilitación que no son congruentes con los recursos que han sido asignados por el Estado para la atención e integración de las personas con discapacidad a la vida social, económica, política y cultural. Esta situación se complica aún más por la presencia de factores como: salud, educación, vivienda y empleo no constituyen prioridad de inversión, accesibilidad, falta de sensibilización social, analfabetismo y la violencia política, pública e intrafamiliar.

El 28 de mayo de 1997, en la Cámara de Industria de Guatemala, en un acto público, donde se reunió a setecientas personas aproximadamente; nace a la vida pública, el Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad; fecha en la cual, se firma su documento constitutivo y se crea el -CONADI-, por mandato legal del decreto No 135- 96 del Congreso de la República (Ley de Atención a las Personas con Discapacidad) en su Artículo 22 lo define "...como una entidad autónoma, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, cuya naturaleza es la de un ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad..." Por los movimientos de la sociedad civil en Guatemala se formuló ley mencionada y es el texto legal vigente en el país que contiene los parámetros generales para el cumplimiento de las necesidades del sector de personas con discapacidad, en varios aspectos de la vida individual y social de las mismas.

En Guatemala se declaró en 2005 año de las personas con discapacidad, en donde se ejecutaron compromisos a favor de las mismas,

dentro de ellos se encuentra la formulación de la Política Nacional de la Discapacidad, ha efecto de crear dicha política pública, se promovieron una serie de acciones en el ámbito nacional con el propósito de concienciar y motivar a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad, e impulsar estrategias a favor de su desarrollo integral.

En el año 2008, el Congreso de la República aprobó la Política Nacional en Discapacidad, a través del Decreto No. 16-2008; con el propósito de mejorar la calidad de atención y facilitar la inserción de las personas con discapacidad en el país, donde han promovido el Proyecto de Formulación de la Política Nacional de Discapacidad, enfocado a estrategias, que permitan a las personas con discapacidad tener una atención integral digna, de calidad y eficientes servicios, así como lograr la participación en la sociedad guatemalteca, de manera que puedan ejercer sus derechos, cumplir con sus obligaciones y lograr su inserción social, económica, política y cultural.

3.1.1 Visión

“Somos el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala”.¹⁵

3.1.2 Misión

“Ser el ente rector que garantice el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad, con sólida presencia en el territorio guatemalteco y con reconocimiento internacional”¹⁶

¹⁵ *Ibíd.*, 5.

¹⁶ *Ibíd.*

3.1.3 Objetivos

“Su objetivo central es que el CONADI promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, en vía de impulsar su desarrollo integral e incorporación activa en la sociedad guatemalteca.”¹⁷

3.1.4 Funciones del -CONADI-

De acuerdo a dicho decreto, el Consejo se conforma de manera paritaria con siete delegados de gobierno e igual número de la sociedad civil. Asimismo, le asigna un papel preponderante a las municipalidades y a las gobernaciones departamentales

Las funciones del CONADI, se establecen en su Artículo 23 siendo: “a. Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad. b. Cumplir y procurar porque se cumplan las normas de la presente ley.”; por tanto el CONADI su mando es el de cumplir y alzar la voz a favor de las personas con capacidades distintas, a través de las acciones contenidas en el Plan Estratégico, promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, en vía de impulsar su desarrollo integral e incorporación activa en la sociedad guatemalteca. El Plan se constituye en el referente para la ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones en el corto y mediano plazo, de manera sistematizada.

¹⁷Funciones del CONADI. <http://conadi.gob.gt/> (consultado el 29 de febrero de 2016).

3.2 Escenario actual de cómo se encuentra el CONADI

Hasta el año 2005 no tenían muchos logros, para que dicho mandato se cumpliera plenamente y no existían ni políticas sectoriales y mucho menos públicas en el tema de discapacidad. Es por tal motivo que el año 2005 fue declarado en Guatemala El Año de las Personas Con Discapacidad, con el se ejecutaron compromisos a favor de las mismas.

CONADI formuló un contexto llamado Política Nacional de Discapacidad desarrollada en los meses de octubre de 2005, finalizada en marzo de 2006, debido a la situación directa ó indirecta de exclusión social que vive el país hacia las personas con capacidades distintas, refiriéndose en temas como salud, educación, cultura, deporte, transporte trabajo, acceso a espacios físicos entre otros.

De su aprobación e implementación la política Nacional se encuentran a cargo vinculadas diferentes actores como ejes primordiales en relación al tema de discapacidad, estos actores se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 2
ACTORES QUE PROMUEVEN LA DISCAPACIDAD

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES	
INSTITUCIÓN: Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad.	
ACTORES NACIONALES	ACTORES REGIONALES
1. Ministerios	1. Sedes universitarias nacionales y privadas
2. SEGEPLAN	2. Ministerios
3. IGSS	3. Organizaciones de Personas con Discapacidad.
4. Congreso de la República de Guatemala	4. Partidos Políticos
5. Secretarías	
6. Sociedad Civil Organizada	
7. CDAG	
8. Instituciones de Cooperación Internacional	
ACTORES DEPARTAMENTALES	ACTORES MUNICIPALES
1. Delegados institucionales	1. Municipalidades
2. SEGEPLAN	2. Población Civil Organizada
3. Gobernatura	3. ONG nacional
4. ONG'S	4. Líderes políticos
5. Sociedad Civil Organizada	5. Comisiones Municipales de Discapacidad
6. CODEDES	6. Asociaciones, Comités u otros municipales
7. Organizaciones de Personas con Discapacidad	7. Delegados institucionales
8. Comisiones Departamentales de Discapacidad	8. COCODES, COMUDES
ACTORES LOCALES	
1. Maestro	
2. Médico	
3. Líderes comunales	
4. Población civil organizada	
5. Organizaciones de Personas con Discapacidad.	

Fuente: <http://conadi.gob.gt/>. (Consultado el 30 de Marzo de 2016).

Los actores son ejes importantes para que las personas tengan oportunidades de integrarse a la ciudadanía en general para disminuir el analfabetismo, desempleo y pobreza. La participación como parte activa y reconocida en la sociedad se desarrolla para lograr la inserción a la sociedad hacia las personas que padecen de alguna discapacidad física.

Otra acción importante fue la aprobación de la reforma a los artículos 1 y 3 de la Ley de Atención de las Personas con Discapacidad, a través del Decreto 5-2011. Esta reforma tiene como objetivo incluir a las personas con trastornos de talla y peso genético y congénito o adquirido en el colectivo de las personas con discapacidad, declarando de beneficio social el

desarrollo integral de ellas, en igualdad de condiciones para su participación en el desarrollo educativo, económico, social y político del país.

3.3 Plan Operativo Anual -POA- en relación al municipio

El CONADI, planifica sus actividades en donde realizan un Plan Operativo Anual -POA-, ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y la Dirección Técnica del Presupuesto –DTP- y el Ministerio de Finanzas Públicas, se fundamenta esencialmente en la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional, en la Política Nacional en Discapacidad y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para el municipio de Cobán Departamento de Alta Verapaz su programa operativo anual -POA- para el año 2015 establece realizar dentro del municipio: buscar como resultado institucional para el año 2020 un aumento de un 12% las instituciones estatales (centralizadas, descentralizadas, autónomas y gobiernos locales) que incluyen en sus políticas y Programas a la población con discapacidad”.

Para que se pueda lograr es necesaria una inclusión plena y eficaz de las personas con discapacidad donde deberían brindarse diversos programas prioritarios. Según el informe mundial sobre la discapacidad realizado por la Organización Mundial de la Salud establecen que en los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos

mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

3.4 Situación actual dentro del municipio

La situación general de cómo se encuentra el municipio respecto a situación actual es del CONADI hacia las personas con discapacidad se encuentra de la siguiente forma:

Como parte de su plan estratégico de la Política Nacional de Discapacidad dentro del municipio de Cobán -CONADI- inició sus movimientos desde el año 2012 en el Departamento de Alta Verapaz; el encargado es un promotor que realiza procesos de seguimiento a Instituciones del Estado con el fin de monitorear, asesor en planes a organizaciones privadas y no privadas, seguimientos a programas en ejecución y atención en relación a las personas con capacidades distintas; la sede donde opera se ubica en el Departamento de Baja Verapaz y tiene a su cargo también a Alta Verapaz. Entre sus objetivos se encuentra en hacer conciencia en la población de la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad.

Una de las medidas para la protección de sus derechos, es la creación de la Defensoría de las Personas con Discapacidad de la Procuraduría de Derechos Humanos, que funciona en la sede central y coordina su labor con las auxiliaturas departamentales, móviles y municipales por lo que el CONADI ha realizado comisiones departamentales de discapacidad, -CODEDIS- y comisiones municipales de discapacidad, -COMUDIS- que persiguen el objetivo de facilitar el acceso a la salud, educación, trabajo, deporte, cultura, seguridad y justicia a las personas con discapacidad.

El CONADI se encarga de coordinar las políticas y acciones que favorezcan la participación de las personas con capacidades distintas, con la finalidad de implementar e impulsar actividades para que las personas nombradas en este proceso, se comprometan para coadyuvar en superar las múltiples dificultades que enfrentan.

El CODEDIS en su comisión tiene la tarea de promover e impulsar la gestión local del CONADI, está orientado a facilitar los procesos de inclusión de todas las personas con discapacidad en las acciones de desarrollo y vincularlas al sistema de gobierno local para que participen de forma propositiva en la toma de decisiones y su finalidad es velar por igualdad de derechos y apoyar al sector de las personas con capacidades distintas para que participen con entusiasmo en las organizaciones, se han logrado caminatas realizadas para el día internacional de la discapacidad y anteriormente no se daba, son acciones mínimas pero se considera un paso importante para incentivar a que se involucre la sociedad civil para realizar el trabajo conjunto necesario para la unificación de los derechos.

Como asociación privada dentro del municipio se encuentra la Asociación de padres de familia y amigos de la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral -ASOEDECRI-, (Asociación que gestiona recursos económicos y humanos que coadyuven al desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adultos con capacidades diferentes) según sus estatutos es una entidad privada, no lucrativa, una de sus estrategias de trabajo es el de elaborar y gestionar proyectos que contribuyan a la sostenibilidad de la Asociación, por lo que siempre realizan proyectos que vayan encaminados a mejorar la calidad de vida de la población destinataria.

Entre los resultados que se pueden destacar, la conformación de oficinas municipales de apoyo a esta población con algunos recursos financieros y técnicos, representación de Consejos de Desarrollo Departamental. También en la actualidad se conoce más acerca de las funciones del -CONADI- logrando una representación de un impacto positivo en las personas con discapacidad y en las familias; también han realizado caminatas para el día internacional de la discapacidad con el objetivo de alzar la voz.

CAPÍTULO 4

EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

4.1 Incidencia de los derechos establecidos de la Ley de Atención de las Personas con Discapacidad

La incidencia de acorde a la Ley es en cuanto a educación, trabajo, salud, acceso al espacio físico, a medios de transporte, a información, comunicación y actividades culturales y deportivas o recreativas. Es necesario saber cómo se encuentra el municipio en materia al sector público, en cuanto a los servicios o apoyos brindados hacia las personas con capacidades distintas, por los cuales se mencionan los siguientes:

4.1.1 Inclusión a educación:

En el año 1985 el departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación, -MINEDUC-, inicia con el programa de Aulas Integradas, -PAIME- y programa de Aulas Recurso (PARME) Estos programas son innovadores e integracionistas ya que tienen apertura de la escuela regular a la discapacidad.

El año de 1995, se crea legalmente el Departamento de educación Especial en el MINEDUC, , con el acuerdo Gubernativo 156-95 y en el año 1998 el diseño de la reforma educativa.

Dándose un gran paso dentro del MINEDUC al crearse las políticas para el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades educativas y especiales, en donde se consideran las leyes y acuerdos nacionales e Internacionales relacionados con la educación especial.

En materia de Educación, el Ministerio dentro del municipio apoya a EDECRI que es una Institución que presta servicios de Educación Especial y Rehabilitación integral a personas con discapacidad o necesidades educativas especiales; se crea el 4 de abril de 1987.

El objetivo principal de la inclusión educativa es que los niños independientemente de su condición y sus capacidades, pudieran acceder a la escuela regular y disponer desde allí, de los servicios necesarios para garantizar su desarrollo y aquellos aprendizajes que les permitieran en la edad adulta, ser activos socialmente y gozar de la igualdad de oportunidades. En este sentido, “La integración educativa se constituye como una opción educativa que posibilita a las personas con discapacidad participar en las distintas etapas del quehacer social, escolar y laboral”.¹⁸ La inclusión educativa es un movimiento que pretende que todas las personas sin excepción de características físicas, intelectuales, ideológicas, nacionalidad, preferencia sexual; tengan acceso a la educación; tiene diversos objetivos. Uno de ellos es:

“...el aumento en la participación de los estudiantes para reducir su exclusión tanto en la cultura, la currícula y las comunidades de las escuelas. Esto Implica reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas de los

¹⁸Irene, Arias. Et. Al. *Integración escolar: visión de la integración de niños/as con NEE (Necesidades Educativas Especiales) desde la perspectiva de profesionales y alumnos / as.* Santiago, Chile: Universidad de Chile, 2005., 17.

centros educativos para que puedan atender la diversidad del alumnado de su localidad”.¹⁹

En el modelo de la inclusión educativa, el concepto de: necesidades educativas especiales es sustituido por el término barreras para el aprendizaje y la participación. Las barreras hacen referencia a las dificultades que experimenta cualquier alumno o alumna. “Se considera que las barrera para el aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas”²⁰

Consecuentemente, la inclusión implica identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, maximizando los recursos para apoyar ambos procesos. El fin último de la inclusión educativa es la supresión de las barreras para el aprendizaje; para la inclusión educativa su enfoque es el siguiente:

**TABLA 3
ENFOQUE INCLUSIVO**

Enfoque tradicional	Enfoque inclusivo
Se hacen diagnósticos de los estudiantes para su categorización y remediar el déficit	Se identifican las características de los estudiantes para definir los apoyos que requieren. Planeación Centrada en la persona.
Se enfoca en el estudiante	Se enfoca en la clase
Valoración por expertos	Solución de Problemas por Equipos Colaborativos
Programa especial para el estudiante definido	Estrategias para el profesor
Ubicación en un programa especial	Un aula que responde y es efectiva para todos sus estudiantes

Fuente: <http://www.inclusioneducativa.org/> (consultado el 25 de Mayo de 2016).

¹⁹Tony, Booth. Et. Al. *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Madrid, España: CSIE, 2000., 17.

²⁰ *Ibíd.*, 5.

La inclusión de educación especial surge y se configura como un paso fundamental en el reconocimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad, ese paso es el desafío porque la escuela debe preparar a los estudiantes con discapacidad para la vida, para el desarrollo de la autonomía, el acceso al empleo, el ejercicio de la vida ciudadana y el desarrollo personal, en un marco formativo inclusivo,

4.1.2 Inclusión de Trabajo

El término de inserción laboral se podría definir como "una serie de actuaciones, dirigidas a la incorporación a un puesto de trabajo y al mantenimiento del mismo".²¹

La inserción laboral de las personas con discapacidad es un proceso en el cual se debe de tener un objetivo finalista, el empleo integrado en empresas normalizadas, es decir, empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna.

El estado guatemalteco a través del Ministerio de Trabajo y Previsión social, –MINTRAB- en el Artículo 43 de la Ley del CONADI establece que “El Ministerio de Trabajo y Previsión Social proporcionará el servicio, con profesionales calificados, de asesoramiento en readaptación, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad.”

²¹Catalina, Gómez. *Estrategias para facilitar, la inserción laboral a personas con discapacidad*. San José, Costa Rica: Editorial EUNED, 2005., 20.

A partir de ello el Ministerio ha realizado diversas actividades que contribuyen a la inserción laboral y social, en equidad de oportunidades y condiciones a nivel nacional buscando impacto, en realizar estudios para ser convenios necesarios, con empresas privadas que acepten la inserción laboral de las personas con discapacidad.

El Artículo 29 de la ley del CONADI establece también que "...el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- tenga programas de capacitación y rehabilitación profesional para personas con discapacidad." para que se trabaje en conjunto con el MINTRAB, para la inserción laboral.

En el año 2009, se firmó una carta de entendimiento entre el CONADI y el INTECAP, por tiempo indefinido, cuyo objetivo es promover la formación y capacitación para el empleo y autoempleo de las personas con discapacidad, para su inclusión en la actividad productiva.

El término de inserción laboral se podría definir como "una serie de actuaciones, dirigidas a la incorporación a un puesto de trabajo y al mantenimiento del mismo"²²

La inserción laboral de las personas que padece de alguna discapacidad es un proceso en el cual se debe de tener un objetivo finalista, el empleo integrado en empresas normalizadas, es decir, empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna. Por lo que la formación

²² *Ibíd.*

para el trabajo es un derecho que debe ser exigido por quienes presentan discapacidades, sin ser motivo de segregación; la formación de calidad debe ser parte del eslabonamiento de los niveles o etapas previas por las que transita el estudiante

La metodología en la formación laboral de estos estudiantes debe ser la misma que para la diversidad en general, apelando a estrategias activas que permitan aprender haciendo, interactuando, fomentando actitudes democráticas en torno a experiencias directas y reales. El trabajo individualizado es fundamental, atendiendo las características de los estudiantes y sus formas y ritmos de aprendizaje. Insistir en la resolución de problemas y contingencias. Se pondrá especial cuidado para evitar o manejar la fatiga.

Por último la acreditación y la certificación deben darse un proceso formativo que permite el desarrollo de un conjunto de capacidades, habilidades, destrezas, requiere disponer de un sistema que certifique las competencias adquiridas. Una de las prioridades es el esfuerzo en esta línea. Se hace necesario la construcción de algunos estándares en torno a las habilidades y características de esta población. Contrariamente, se corre el riesgo de seguir fortaleciendo la exclusión al finalizar la formación.

Algunos estudios sobre la inclusión laboral de las personas con discapacidad refieren que el nivel de rendimiento y adaptación al puesto, son iguales y algunas veces mayores que de otras personas, inclusive que no presentan absentismo laboral.

Se conoce que la inclusión laboral es una de las metas de mayor expectativa de todo ser humano, más aún luego de un

período formativo específico; sin embargo, cuando las respuestas del mercado laboral son mínimas o no hay ofertas, es de suponer que las dificultades emocionales y de otros tipos se van asociando.

Las dificultades que encuentran los jóvenes con discapacidad son mayores, fundamentalmente porque su formación no les ha permitido desarrollar las capacidades pertinentes ó porque los prejuicios y temores sobre su desempeño limita su participación en el mercado. Si se habla de personas adultas que presentan discapacidad, las posibilidades de inserción son más difíciles, tanto por la edad como por las limitaciones para la formación continua y la empleabilidad. Este colectivo se ve obligado a una inserción precaria en el mercado laboral, atravesando coyunturas de empleo informal, desempleo, muchas veces subempleo y autoempleo, con las consecuencias críticas para su desarrollo personal y familiar. Para que se logre la inserción laboral se sugiere realizar lo siguiente:

- Instituciones de formación profesional
- El sector empresarial y su responsabilidad social
- Familia impulsando la formación e inclusión laboral
- Movimiento de Organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades, asociaciones de personas con discapacidad, entre otras.

4.1.3 Inclusión de salud

Se calcula que más de mil millones de personas, es decir, un 15% de la población mundial, están aquejadas por la discapacidad en alguna forma. Tienen dificultades importantes para funcionar entre 110 millones (2,2%) y 190 millones (3,8%) personas mayores

de 15 años. Eso no es todo, pues las tasas de discapacidad están aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas.

La discapacidad es muy diversa. Si bien algunos problemas de salud vinculados con la discapacidad acarrearán mala salud y grandes necesidades de asistencia sanitaria. Sea como fuere, todas las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades de salud que la población en general y, en consecuencia, necesitan tener acceso a los servicios corrientes de asistencia sanitaria.

Las personas con discapacidad tienen una mayor demanda de asistencia sanitaria, que quienes no padecen discapacidad. Las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades solo raras veces tienen como destinatarias a las personas con discapacidad. Por ejemplo, la detección del cáncer mamario se practica con menos frecuencia en las mujeres con discapacidad.

El Estado guatemalteco a través del *código de salud* en su Artículo 1 establece “Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.” Artículos, 93,94 que se alinea y respeta a la Constitución de la República de Guatemala. Tal y como lo indica también el artículo 47 de la ley del CONADI De lo anterior es importante definir los siguientes términos:

- a. **Prevención:** “Significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han

producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.”²³

- b. Rehabilitación:** Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y /o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.
- c. Discriminación:** “discriminar no es siempre un acto perverso, realizado con el propósito de dañar a alguien. Sostenemos que la simple invisibilidad, el no tener en cuenta al otro o desconocer las normas legales vigentes son formas activas de discriminación.”²⁴

El Ministerio de Salud está impulsando la organización comunitaria con el propósito de hacer efectiva la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, (RBC), como parte de la formación de un modelo de atención a la discapacidad en el área rural.

Pese a los avances registrados en los últimos años en cuanto a la cobertura de servicios de salud pública, la atención continúa siendo precaria y la mayoría de muertes que ocurren en el

²³Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. *Programa de acción mundial para las personas con discapacidad*. Madrid, España., 1988., 6.

²⁴ Hugo, Carlos Eroles. *Los derechos de las Personas con Discapacidad (Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan)*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA, 2002., 12.

país se deben a enfermedades respiratorias o intestinales, agravadas por la desnutrición.

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, efectuada en 2002, de cada mil niños menores de cinco años, mueren 53, en la mayoría de casos por enfermedades prevenibles y curables, originadas por la deficiente dotación de agua potable y saneamiento básico. También indica que las áreas más afectadas son las habitadas por población indígena.

Esto se refleja en la escasez y concentración de los servicios especializados, situación que se ve agravada por las continuas y crecientes condiciones de pobreza en el país, que también repercuten en la calidad de vida de las personas con discapacidad dentro de las que se mencionan:

- 1. Costos prohibitivos:** La asequibilidad de los servicios de salud y el transporte son dos de los motivos principales por los que las personas con discapacidad no reciben los cuidados que necesitan en los países de ingresos bajos: un 32% o 33% de las personas sin discapacidad no pueden costearse la asistencia sanitaria, por comparación con un 51% a un 53% de las personas con discapacidad.
- 2. Oferta limitada de servicios:** La falta de servicios apropiados para las personas con discapacidad es una barrera importante que impide el acceso a la asistencia sanitaria. Por ejemplo, investigaciones realizadas en los estados de Uttar Pradesh y Tamil Nadu, en la India, revelaron que, después del costo, la falta de servicios fue la segunda barrera en importancia para el uso de los establecimientos sanitarios.

- 3. Obstáculos físicos:** El acceso desigual a los edificios (hospitales, centros de salud), el equipo médico inaccesible, la mala señalización, las puertas estrechas, las escaleras interiores, los baños inadecuados y las zonas de estacionamiento inaccesibles crean obstáculos para usar los establecimientos de asistencia sanitaria. Por ejemplo, es frecuente que las mujeres que tienen dificultades para moverse no tengan acceso al ultrasonido del cáncer mamario porque las mesas de exploración no se ajustan verticalmente y el equipo de mamografía solo puede funcionar con la mujer de pie.
- 4. Aptitudes y conocimientos inadecuados del personal sanitario:** Las personas con discapacidad notifican con una frecuencia dos veces mayor que el personal sanitario carece de las aptitudes para atender sus necesidades; con una frecuencia cuatro veces mayor, que son mal tratados por dicho personal; y con una frecuencia tres veces mayor, que se les niega la asistencia.

Conociendo las barreras que afrontan las personas con capacidades distintas, para reducir los obstáculos es importante comenzar con el Gobierno de Guatemala, debido a que pueden mejorar la salud de las personas con discapacidad, si mejoran el acceso a servicios de asistencia sanitaria de buena calidad, accesibles y que utilicen de manera óptima los recursos. Hay varios factores que entorpecen el acceso a dicha asistencia, hacen falta reformas en todos los componentes del sistema de asistencia sanitaria que interactúan.

También se debe evaluar las políticas vigentes y los servicios actuales, determinar las prioridades para reducir las

desigualdades sanitarias y planificar el mejoramiento del acceso y la inclusión. Hay que realizar cambios para cumplir con tratados internacionales y dar cumplimiento a la Ley de Personas con discapacidad para así establecer normas de asistencia, acompañadas de mecanismos para velar por su cumplimiento.

La financiación de la asistencia sanitaria es un punto de partida importante porque depende principalmente de los seguros privados, procurar que las personas con discapacidad reciban cobertura y que se beneficien de los programas de salud pública en igualdad. Una opción sería de aplicar incentivos económicos para estimular a los proveedores de asistencia sanitaria a hacer accesibles los servicios y proporcionar exámenes, tratamientos y seguimiento integrales y considerar opciones para reducir o eliminar los pagos directos por parte de las personas con discapacidad que no tienen otros medios de costearse los servicios de asistencia sanitaria.

La prestación de los servicios se debe de realizar una amplia variedad de modificaciones y ajustes para facilitar el acceso a los servicios de asistencia sanitaria. Por ejemplo, modificar la planta de los consultorios para dar acceso a las personas que tienen dificultades para moverse o proporcionar información sanitaria en formas accesibles, como la escritura *Braille*. Habilitar a las personas con discapacidad para que mejoren su salud proporcionándoles información, capacitación y apoyo de otras personas en la misma situación. Promover la rehabilitación en la comunidad para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios existentes. Reconocer a los grupos

que necesitan modelos alternativos de prestación de servicios, por ejemplo, servicios focalizados o coordinación asistencial para mejorar el acceso a la asistencia sanitaria.

Se debe incorporar el recurso humano de la educación continua de todos los profesionales de la salud, así mismo capacitar a los agentes de la comunidad para que puedan participar en la prestación de servicios preventivos y proporcionarles directrices con fundamento científico para la evaluación y el tratamiento de las personas con capacidades distintas.

4.1.4 Inclusión en actividades sociales, culturales y deportivas

Uno de los problemas fundamentales de las personas con discapacidad y sus familias es el aislamiento en que se encuentran. Sobrecargados física y emocionalmente por la condición de discapacidad de uno de los miembros de la familia, pierden paulatinamente los lazos con el resto de la comunidad, se desvinculan de actividades sociales habituales, inmersas en el proceso de cuidado. Se establece un círculo vicioso entre sobrecarga, deterioro de la vida social y familiar y aislamiento, que necesariamente debe romperse para mejorar la condición global del grupo familiar.

Las barreras más difíciles de derribar son las culturales y son las que generan discriminación y elaboraron el concepto de diferente; se debe comenzar a eliminar el concepto de los diferentes. Todos, en algún momento futuro, van a tener algún tipo de discapacidad: será auditiva, visual o de otro tipo. Ningún ser humano está inmune a los accidentes. Somos parte de una misma

realidad, a unos les tocó antes, a otros les tocará después.

Se debe lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades para que se logre un cambio cultural. Y conseguir este cambio requiere enriquecer la visión de la sociedad que queremos.

En relación a deportes, los beneficios del deporte adaptado es que ayudará en un principio las personas con discapacidad, a mejorar su autoestima, fomentan su autonomía y nivel de independencia, fomenta el espíritu de lucha y el trabajo en equipo, se sienten más capaces de afrontar nuevos retos, en definitiva, mejoran su calidad de vida.

El Estado guatemalteco en cuestión de recreación se encuentra el Ministerio de Cultura y Deportes donde su misión es fortalecer y promover la "...identidad guatemalteca y la cultura de paz, en el marco de la diversidad cultural y el fomento de la interculturalidad, mediante la protección, promoción y divulgación de los valores y manifestaciones culturales de los pueblos que conforman la nación...". El Ministerio cuenta con un programa llamado capacidades especiales donde promueve e inculca la práctica de actividad física a distintos sectores de la sociedad. En este caso, contribuye en específico a las personas que asisten a la Fundación Pediátrica ubicada en ciudad capital, especialmente niños y jóvenes con discapacidad que requieren atención especializada.

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, -CDAG- es el organismo constitucional rector del deporte federado nacional, actúa como órgano superior jerárquico dentro del orden

nacional, en cuanto, a deporte federado se refiere por mandato constitucional.

El acceso a las actividades culturales deportivas es un derecho básico para todo individuo porque contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva los beneficios vistos desde el punto de vista individual de la recreación encuentran un soporte valioso, que además sirve como complemento a lo que es la actividad en sí, ese componente lo constituye el aspecto terapéutico, puesto que la recreación previene la ansiedad, otorga espacios para combatir la frustración, previene la drogadicción y contribuye enormemente con cualquier proceso de rehabilitación que conduzca hacia una posterior y verdadera integración funcional y pueden ser representados desde la siguiente tabla:

TABLA 4
BENEFICIO INDIVIDUAL DE RECREACIÓN

Cognitivo	Afectivo/social	Psicomotor	Psicológico
a. Incremento de habilidades. b. Mejoras en procesos básicos (memoria, atención, concentración) c. Posibilidad de adquirir nuevos aprendizajes. d. Integración mente-cuerpo-espíritu e. se incrementan los escenarios de participación desde el fomento y desarrollo del pensamiento f. se da una mayor integración sensorial g. Mejoramiento de las habilidades preceptuales	a. Mayor socialización b. Mayor oportunidad de participación c. Integración Social y aceptación d. Mejora las técnicas de comunicación e. Se adquiere .Habilidad individual para asumir cambios en su vida de forma positiva. f. Motivación para el cambio de estilo de vida	a. Adquisición de una mejor condición física b. Mejoramiento del esquema corporal c. Potenciación del sentido kinestesico d. Incremento de la fuerza muscular e. Utilización adecuada de la respiración f. Mejora la coordinación general g. Fortalece ligamentos y tendones h. Mejora el equilibrio estático y dinámico i. Adquiere mayor agilidad y flexibilidad j. Mejora la postura(alineación muscular, marcha y tono muscular) k. Otorga una mejor calidad a los movimientos l. Perfecciona las técnicas necesarias para mejores y mayores desplazamientos	a. Se fomenta la autoestima, a través de la mejora del autoconcepto y la autoimagen en b. Se generan sentimientos de bienestar c. Afirmación de la identidad d. Percepción de libertad e. Reducción del estrés f. Incremento del sentido de superación y de competencia con uno mismo. g. Enseña técnicas para disminuir los comportamientos disfuncionales h. Enseña los beneficios de la salud

Fuente: <http://www.redcreacion.org/> (consultado el 30 de Mayo de 2016).

Una forma de fomentar la inclusión de actividades sociales, culturales y deportes se sugiere lo siguiente:

- a. Recopilar historias de éxitos para incentivar a la población acerca de lo que logran las personas que padecen de alguna discapacidad y así mismo sensibilizar a la sociedad civil en general lo importante y lo contribuyente que es este sector para lograr la diversidad cultural que hay dentro del país.
- b. Crear campañas de sensibilización a la población en general para que conozcan la problemática de las personas con discapacidad.
- c. Asimismo, deberá asignarse mayor presupuesto a la Confederación Deportiva Guatemalteco -CDAG- para que tengan instructores adecuados con el propósito que éste promueva actividad física, deporte organizado y de competencia, para personas con discapacidad.

4.2 Defensa de la sociedad en cuanto a su inclusión

La Defensoría de las Personas con Discapacidad es una de las nueve Defensorías con las que cuenta la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. Fue creada en el año 2003 y se dedica a la tutela y defensa de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad

De acuerdo a la "Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala" la creación de esta Defensoría responde a la necesidad de abordar la temática específica ligada a las personas con discapacidad, debido a las continuas violaciones a sus Derechos Humanos. Nació legalmente el 2 de junio de 2003.

El artículo uno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”.

Algunos de los principios que reivindica el movimiento por los derechos de las personas con discapacidad son: la autonomía personal, el derecho a decidir, la accesibilidad al espacio físico, el acceso a oportunidades de empleo, la vida independiente, el derecho a formar una familia y ejercer su sexualidad libremente, la equiparación de oportunidades y el derecho a la participación y a la inclusión.

4.3 Libre acceso del derecho que deben tener las entidades que prestan servicios públicos o privados

Aunque en Guatemala ya existe la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, a través del cual se crea el Consejo Nacional para la Atención de la Persona con Discapacidad, CONADI, que es el ente que velará por el cumplimiento de sus derechos, es importante mencionar que los mismos surgen como parte de las exigencias y demandas de personas con discapacidad y padres de familia que tienen hijos con discapacidad.

En relación a los problemas de salud que enfrentan las personas con discapacidad es necesario que instituciones como los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ambiente y Recursos Naturales, Cultura y Deportes en coordinación con CONADI y las organizaciones de la sociedad civil implementen una campaña permanente de prevención de las causas que generan discapacidad, a efecto de reducir los niveles de prevalencia.

Asimismo, se sugiere que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), amplíe su cobertura a nivel nacional para la atención de las personas con discapacidad, la rehabilitación y la prevención de las causas de la discapacidad. En cuanto a los problemas de educación para niños, jóvenes y personas discapacitadas se debe impulsar y promocionar la educación inclusiva por parte del Ministerio de Educación con el propósito de facilitar el acceso de la población con discapacidad en edad escolar, al sistema educativo regular con calidad y equidad.

Se deberán crear programas de educación a distancia para niños, jóvenes que padezcan de algún tipo de discapacidad que les impida trasladarse de un lugar a otro. En cuanto a la exclusión laboral, como se menciona anteriormente, las oportunidades de trabajo de las personas con discapacidad se ven severamente restringidas. Si bien es cierto, la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad regulan la creación de fuentes de trabajo, no existen programas que contraten a personas con discapacidad

Derivado de lo anterior deberán elaborarse o crearse nuevos mecanismos jurídicos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de las personas con discapacidad en Guatemala, tomando en cuenta que las personas con discapacidad cada día son más y ni el Gobierno ni la sociedad civil colaboran para que éstas puedan integrarse a la vida social y laboral del país.

Se propone que para que las personas que padecen discapacidad gocen del derecho de participar en actividades sociales, culturales y deportivas, el Ministerio de Cultura y Deportes deberá crear y promocionar actividades culturales y deportivas para personas con discapacidad, principalmente en áreas rurales donde existe el mayor número de personas

con discapacidad y que muchas de ellas no son tomadas en cuenta para actividades sociales, culturales y deportivas.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá crear estrategias y programas conjuntamente con empresas privadas para dar prioridad a trabajadores con discapacidad, como las siguientes:

Además, contratar a personas con discapacidad puede contribuir a la diversidad, creatividad y la moral general del lugar de trabajo, así como reforzar la imagen de empresa entre su personal, la comunidad y sus clientes. Es necesario que cree y apruebe un programa de remodelación y acondicionamiento de vías y medios de transporte para personas discapacitadas, se implemente la señalización tipo braille.

Incentivar y facilitar a empresas privadas la contratación de personas con discapacidad, para que dentro de sus nóminas de trabajadores se contraten por lo menos 1 persona con discapacidad, siendo apoyados, monitoreados y evaluados laboralmente por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, el Gobierno de la República a través de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social deberán crear campañas de sensibilización encaminadas a combatir la exclusión de personas con discapacidad en la sociedad guatemalteca.

CAPÍTULO 5 ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 Antecedentes del Problema

A nivel global, la sociedad tiende a excluir todo aquello que ella difiera a la gran mayoría, lo que no logra entender desde su condición de normalidad; diversos grupos con diferentes características han tenido que pasar por estos procesos excluyentes, generados por el conjunto social, en el caso de Guatemala se caracteriza por ser un conjunto social, conservador, dogmático, racista.

Estos aspectos conllevan a la indiferencia, crítica, estereotipos y estigmas que han sido creados a través de la historia, dándose a conocer en la práctica cotidiana de la sociedad; las personas con capacidades distintas siendo objeto de ello.

El Estado de Guatemala es indiferente a situaciones que marginan a esta población ya que no ha actuado como le corresponde; las personas con capacidades distintas se enfrentan a varios factores como, pobreza, marginalidad, exclusión entre otras.

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96, busca integrar e incluir al sector de personas con capacidades distintas a que tengan igualdad de condiciones ante la población en general.

Es importante conocer la situación actual del municipio de las

personas con alguna discapacidad referido a derechos vitales para la vida siendo; educación, trabajo, salud, acceso al espacio físico, transporte, información, comunicación y actividades culturales o recreativas.

En este capítulo, se describe la metodología utilizada para realizar la investigación, esta permitió orientar las acciones en función de lograr los resultados esperados.

Durante la investigación se presentaron ciertas dificultades, ya que el acceso a las Instituciones (fuentes primarias) fue limitado, debido a la ocupación y el desinterés de proporcionar información, sin embargo, no fue en todas las instituciones y la información brindada se aprovechó al máximo para cumplir con los objetivos planteados en la investigación

5.2 Tipo de investigación

5.2.1 Cualitativa: Se desarrolló con la finalidad de conocer la opinión de las instituciones involucradas, así como identificar su punto de vista, el análisis y reflexión para entender dicha problemática y así poder plantear soluciones viables que sean aportes significativos a nivel institucional y de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. La investigación permitió aportar datos significativos en el análisis de resultados.

5.2.2 Método: El método a utilizar fue descriptivo, el cual permitió desarrollar una descripción detallada de la situación que afrontan las personas con discapacidad (limitantes, problemas sociales, culturales y otros)

5.2.3 Técnicas: Entrevista, se desarrolló con el personal de las instituciones que abordan el tema de discapacidad.

5.2.4 Instrumentos: Guía de entrevista.

5.3 Resultados

Los resultados de la investigación se presentan en gráficas para una mejor apreciación.

En este capítulo, se presenta el análisis de resultados de la investigación de campo realizada mediante la opinión del personal de las instituciones sobre sus derechos y cómo estos se están cumpliendo en alguna medida, así como las debilidades en el cumplimiento de los mismos.

De acuerdo a datos obtenidos en la investigación se presentan una serie de aspectos relevantes y que dan respuesta a los objetivos planteados, lo que hace mucho más interesante el abordaje de dicha problemática.

5.3.1 Opinión de trabajadores de instituciones que brindan servicios

Se entrevistó a profesionales que laboran en instituciones que brindan servicios y dieron su punto de vista sobre la situación de las personas con discapacidad, de la siguiente manera:

CUADRO 1

Aportes principales de las instituciones que han apoyado a las personas con discapacidad.

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Educación especial, fisioterapias, rehabilitación
EDECRI:	Educación especial
CONADI:	Conformación de Comisión departamental de discapacidad.
Ministerio de Trabajo:	Talleres informativos laborales a personas con discapacidad.
Ministerio de Salud Pública:	Brindar los servicios de salud básicos, de enfermedad común como salud física, vacunación, saneamiento, entre otras
Municipalidad de Cobán:	Seguimiento al programa PUEDO (programa unificado de educación para discapacitado con orientación ocupacional)
INTECAP:	Brindar asistencia técnica de acorde a las capacidades que tengan.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-:	La mayor parte de su infraestructura es adaptada a personas con discapacidad.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 2

Aportes que ha realizado el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI- a las instituciones públicas, privadas, autónomas y descentralizadas, dentro del municipio.

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Se realizan reuniones mensuales para planificar en beneficio a la población de discapacidad
EDECRI:	Si ha recibido apoyo pero en su opinión lo considera mínimo, casi nulo.
CONADI:	Ministerio de Trabajo con inclusión laboral y Ministerio de Educación con educación inclusiva.
Ministerio de Trabajo:	Talleres informativos laborales a personas con discapacidad pero en 2016 no se ha retomado.
Ministerio de Salud Pública:	Desconoce.
Municipalidad de Cobán:	Desconoce
INTECAP:	Desconoce
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-:	Desconoce

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 3

El ministerio de Educación Pública, no formula programa educativo encaminado a las necesidades especiales

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	No respondió
EDECRI:	No, el programa brindado por el Ministerio de Educación, es de una educación regular no cuenta con maestro capacitado, mobiliario y equipo no adaptado y otras.
CONADI	No, porque los requisitos mínimos que debería tener una institución educativa es recurso humano y recurso material.
Ministerio de Trabajo	No, a simple observación.
Ministerio de Salud Pública	No, a simple observación.
Municipalidad de Cobán	Es complejo
INTECAP	No, a simple observación.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	Desconoce

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 4

El requisito de la evaluación médica para las instituciones no es un requisito obligatorio

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Si, es un requisito obligatorio y se debe viajar a ciudad de Guatemala donde se puede llevar a cabo los exámenes.
EDECRI:	Debería, pero no es un requisito obligatorio que solicita el Ministerio de Educación.
CONADI	Debería ser obligatoria, para que las instituciones puedan dar apoyo oportuno por cualquier situación en el transcurso del tiempo ya sea donde labore, estudie y otros; pero en los municipios la escasez de recurso humano y equipo es evidente.
Ministerio de Trabajo	Desconoce, En temas laborales aún no han solicitado evaluaciones médicas.
Ministerio de Salud Pública	Hay discapacidades que no se pueden diagnosticar inmediatamente, pero en Cobán y en muchos Deptos. no se tiene el equipo debido a que la compra de tales equipos son costosos. Y en ciudad Capital se tienen algunos aparatos pero no la mayoría.
Municipalidad de Cobán	Desconoce, pero cree que debería ser un requisito indispensable.
INTECAP	Desconoce. Dentro de sus requisitos para el ingreso de alumnos que han recibido algún curso, INTECAP no solicitan evaluación médica.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	No la solicitan, únicamente deben pedir autorización para ingresar a las instalaciones quien se encuentre de turno.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 5

Limitantes que afrontan las personas con discapacidad, para hacer uso de los servicios brindados por las Instituciones.

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	No, es de 0 a 99 años; sin embargo se da preferencia el ingreso a personas con un rango de edad de 0 a 12 años.
EDECRI:	Sí, el Ministerio de Educación especifica un rango de edad, para que ingresen los alumnos siendo este de 7 años en adelante y un límite de 18 años
CONADI	No, debido a que sería discriminación el que las Instituciones prohíban el ingreso de las personas.
Ministerio de Trabajo	Al efectuar talleres la población meta fueron jóvenes.
Ministerio de Salud Pública	No, atiende a niños, jóvenes y adultos; pero la población que asisten más por servicios de salud son adultos.
Municipalidad de Cobán	Desconoce.
INTECAP	Desconoce. Dentro de sus requisitos para el ingreso de alumnos es mayor de 18 años
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	De 0 a 99 años.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 6

Instituciones en el medio que emplean a personas con discapacidad

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Por el momento no se ha empleado.
EDECRI:	No se ha empleado, por falta de presupuesto.
CONADI	Se encuentran la municipalidad de Cobán, las empresas privadas, dentro del medio se tiene a <i>Guatex y Tigo</i> ,
Ministerio de Trabajo	. Por el momento no se ha empleado.
Ministerio de Salud Pública	Por el momento no se ha empleado.
Municipalidad de Cobán	Emplea a 6 personas que padecen de discapacidad física.
INTECAP	Por el momento no se ha empleado.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	Por el momento no se ha empleado.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 7

Limitantes de ambientes físicos, condiciones y necesidades adecuada a las personas con capacidades distintas.

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Si, debido a que se tiene transporte adaptado, equipo, infraestructura en un 60%.
EDECRI:	Considera que cumple un 50% , pero no todo el edificio es adecuado en infraestructura.
CONADI	Las instituciones no cumplen con ambientes físicos adecuados.
Ministerio de Trabajo	. No, porque no se tiene la infraestructura adecuada
Ministerio de Salud Pública	No, porque no se tiene la infraestructura adecuada
Municipalidad de Cobán	No, el acceso físico no está estandarizado como señala la ley
INTECAP	No, el acceso físico no está estandarizado como señala la ley
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	Si, con un 50% y lo que aún faltan partes, pero las mismas ya están aprobadas por proyecto.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 8

Las instituciones no tienen programas laborales certificados laborales, dirigidos a personas con capacidades distintas

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	No.
EDECRI:	Si, en los cursos impartidos
CONADI	Seguimiento a lograr que más instituciones empleen a personas con discapacidad.
Ministerio de Trabajo	No, debido que el programa que se llevaba a cabo fue suspendido.
Ministerio de Salud Pública	Desconoce.
Municipalidad de Cobán	De acuerdo a la política nacional de discapacidad, se sigue determinado el ingreso de nuevas personas para emplearlos en el programa que actualmente se tiene.
INTECAP	tiene universalidad de ingreso pero no tiene programas dirigidos a atender adecuadamente a personas con capacidades distintas de formación profesional, pero han existido convenios con Instituciones o personas individuales en recibir un curso o una carrera específica
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala - CDAG-	Desconoce.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 9

Condiciones mínimas, que deberían tener los servicios que se prestan a las personas con capacidades distintas.

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Infraestructura adaptada y que las personas estén capacitadas de cómo debe ser la comunicación, dependiendo el tipo de discapacidad que presente
EDECRI:	Infraestructura y personal capacitado.
CONADI	Seguimiento a lograr que más instituciones empleen a personas con discapacidad.
Ministerio de Trabajo	Comunicación e ifraestructura
Ministerio de Salud Pública	Infraestructura adaptada y que el personal maneje lenguaje de señas
Municipalidad de Cobán	Infraestructura y transporte adaptado y que el personal maneje lenguaje de señas
INTECAP	Infraestructura y que el personal maneje lenguaje de señas
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala - CDAG-	Tener entrenadores certificados para poder atender a la personas con discapacidad.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 10

Factores que han limitado el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	El gobierno no exige
EDECRI:	La poca preocupación del gobierno y de la sociedad civil en general.
CONADI	No se tiene el recurso económico y hay falta de desinterés del gobierno en velar por la protección de las personas con discapacidad.
Ministerio de Trabajo	No se tiene el recurso económico y hay falta de desinterés del gobierno en velar por la protección de las personas con discapacidad.
Ministerio de Salud Pública	Escasez de personal idóneo para atender las discapacidades.
Municipalidad de Cobán	Escasez de personal idóneo para atender a las personas que padecen de alguna discapacidad
INTECAP	Escasez de personal idóneo para atender a las personas que padecen de alguna discapacidad
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	Escasez de personal idóneo para atender a las personas que padecen de alguna discapacidad

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 11

Falta de proyectos y programas dirigidos a las personas con capacidades distintas

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Promocionar más la atención hacia niños.
EDECRI:	Seguir gestionando recursos para que la educación especial mejore.
CONADI	A través de la Comisión Departamental de Discapacidad, mejorar promoción de derechos que corresponden a las personas con discapacidad.
Ministerio de Trabajo	Por el momento no tiene proyectos
Ministerio de Salud Pública	Por el momento no tiene proyectos
Municipalidad de Cobán	Seguimiento al proyecto PUEDO
INTECAP	Por el momento no tiene proyectos
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala - CDAG-	Avances con infraestructura adecuada

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 12

Aportes significativos del profesional de Derecho, para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Es significativo, orientando a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad.
EDECRI:	El Derecho es muy amplio y puede dar un apoyo fundamental, facilitando el medio donde se desarrolla y promocionando los derechos de las personas con discapacidad.
CONADI	Es importante, promocionar la ley de atención a las personas con discapacidad, para que se respeten sus derechos
Ministerio de Trabajo	Es fundamental porque los profesionales de derecho accionan para que se dé cumplimiento a las leyes.
Ministerio de Salud Pública	Los profesionales de derecho, dan seguimiento al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
Municipalidad de Cobán	Es esencial para promocionar los derechos que corresponden a las personas con discapacidad.
INTECAP	Es necesario porque por medio de profesionales de Derecho, es donde las personas se orientan a través de capacitaciones a la población en general para que respeten a las personas con discapacidad.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	Es básico, para la concientización en la población de los derechos que corresponden a las personas con discapacidad.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 13**Derechos de las personas con discapacidad en Guatemala**

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Derecho a tener un nombre, a la educación, a una nacionalidad, a no ser discriminados.
EDECRI:	Todos los inherentes a todo ser humano.
CONADI	Todos
Ministerio de Trabajo	Derecho a tener un trabajo digno y a no ser discriminados.
Ministerio de Salud Pública	Todos los que todo ser humano tiene.
Municipalidad de Cobán	Todos que por ley les corresponde
INTECAP	Todos los que le corresponde.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala -CDAG-	Son los plasmados en la Constitución Política de la República de Guatemala

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CUADRO 14

Aplicación de las leyes a favor o en contra de sus derechos con relación a las personas con capacidades distintas.

Indicador	Descripción
FUNDABIEM:	Las leyes existen a favor de las personas con discapacidad pero lamentablemente no se llegan a cumplir como debería de ser.
EDECRI:	Muchas personas con discapacidad no saben leer ni escribir, no tienen la cultura de denunciar cuando es necesario.
CONADI	Hay un avance no significativo
Ministerio de Trabajo	No se respetan los derechos de las personas con discapacidad.
Ministerio de Salud Pública	El problemas no son la falta de leyes, si no su cumplimiento.
Municipalidad de Cobán	Las personas desconocen cuáles son sus derechos.
INTECAP	No se aplican las leyes.
Confederación deportiva, autónoma de Guatemala - CDAG-	Las leyes no se cumplen como debería de ser.

Fuente: Investigación de campo. Año 2016.

CONCLUSIONES

1. Que el Estado de Guatemala, como ratificante de los diferentes tratados, convenios y convenciones a favor de la reincorporación de las personas que adolecen de algún tipo de discapacidad hacia aspectos laborales, recreativos, educativos, y de la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia estas personas, no obstante han dejado de cumplir con los compromisos contenidos en estos instrumentos internacionales.
2. Las diferentes instituciones existentes en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, no cuentan con la estructura adecuada y necesaria para garantizar la inclusión de las personas que adolecen de algún tipo de discapacidad.
3. Que es obligatoria la participación social, pues nadie puede sentirse ajeno en la labor para la defensa de los Derechos Humanos y así exigir a los gobiernos legislaciones justas, equitativas, con lo cual se fortalece el estado de derecho y la vigencia de los Derechos Humanos para la inclusión de personas con discapacidad.
4. El Consejo Nacional para Personas con Discapacidad cuenta con una persona designada, que ejerce la función de promotor como ente asesor, y formulador de Políticas públicas, a favor de las personas con discapacidad; y trabaja en procesos de incidencia para que las instituciones estatales y no estatales incluyan el tema de discapacidad

dentro de sus planes y programas dándole cumplimiento a la Política Nacional de Discapacidad. Sin embargo su incidencia ha sido mínima debido a que sus recursos son limitados.

5. La política nacional sobre discapacidad no corresponde con las necesidades reales de ese sector, pues la misma no especifica ninguna actividad concreta a realizar que resulte en beneficio para la población discapacitada, sino da lineamientos de carácter general sobre las acciones estatales; sin que dicha política deba necesariamente ser implementada, pues el Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad carece de las prerrogativas para hacerlo, al igual que el presupuesto asignado para la promoción de la política sobre discapacidad es insuficiente.

RECOMENDACIONES

1. El Estado debe legislar a favor de la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración métodos y programas integrales, para lograr la inserción y combatir la discriminación hacia éstas personas.
2. El Estado de Guatemala como parte de sus obligaciones constitucionales, por medio de todos los ministerios, debe promover las modificaciones estructurales de los factores ambientales físicos del territorio, a manera que sean de uno accesible para la población discapacitada.
3. Al Estado, ya que debe asignar al Consejo Nacional para la Atención de la Personas con Discapacidad un presupuesto, a efecto de que puedan postular y promover de manera efectiva la Política Nacional sobre discapacidad, garantizando con ello una estructura adecuada hacia la inclusión de las personas con discapacidad.
4. Se debe establecer una mayor participación por parte de la Municipalidad de Cobán, en coordinación con el Consejo Nacional de Atención de Personas con Discapacidad y la sociedad civil, para verificar que las personas con discapacidad puedan tener accesos adecuados en atención a los Derechos Humanos que les asisten.

5. Crear una sede del Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad en el Municipio de Cobán, para que con ello se garantice el cumplimiento de las políticas públicas relativas a la discapacidad dentro del municipio.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente -ANC-. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Piedra Santa, 1985.
- Alianza Internacional de Discapacidad. *Aplicación eficaz de mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos para la protección de derechos de las personas con discapacidad*. 2010. http://www.internationaldisabilityalliance.org/sites/default/files/documents/crpd_guidance_document_spanish-11.pdf (10 de enero de 2016.)
- Amnistía Internacional. *Persecución y Resistencia: la experiencia de defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala y Honduras*. España: Amnistía Internacional, 2007.
- Aragón Reyes, Manuel. *Constitución y derechos fundamentales*. Madrid, España: Aragón, 1998.
- Arias, Irene. Et. Al. *Integración escolar: visión de la integración de niños/as con NEE (Necesidades Educativas Especiales) desde la perspectiva de profesionales y alumnos / as*. Santiago, Chile: Universidad de Chile, 2005.
- Booth, Tony. Et. Al. *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Madrid, España: CSIE, 2000.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos. *Declaración y programa de acción de Viena*. Viena, Austria: Naciones Unidas, 1993.
- Chinchilla Castillo, Mayra. *Discriminación del discapacitado sordo dentro del contexto laboral*. Tesis Abogado y Notario. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2006.
- Congreso de la República. *Código de Trabajo (Decreto 1441)*. Guatemala, Guatemala: CEP, 1971.
- *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto 97-96) y su reglamento*. Guatemala: Piedra Santa, 1996.



----- *Ley de Atención a las Personas con Discapacidad. (Decreto 135-96).*
Guatemala: Piedra santa, 2006.

Concepto de discapacidad. <https://www.inclusioneducativa.org> (10 de noviembre de 2015.)

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI.
Plan estratégico final de CONADI. Guatemala: CONADI., 2011.

Definición de Inclusión. <https://definición.mx/> (10 de noviembre de 2015.)

Definición de prevención. <https://Programaaccionmundialpersonasdiscapacidad>.
(10 de febrero de 2016.)

Discapacidad mental. <https://www.tele-centros.org/> (5 de noviembre de 2015.)

Enfermedad mental, <https://es.wikipedia.org/> (15 de noviembre de 2015.)

Factores de la discapacidad mental, <https://www.tele-centros.org/> (5 de noviembre de 2015.)

Fiamberti, Carlos Eroles. *Los derechos de las Personas con Discapacidad (Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan).* Buenos Aires, Argentina: EUDEBA, 2002.

Fondo Internacional de emergencias las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF-. *Seminario Internacional: inclusión social, discapacidad y políticas públicas.* 2005. https://www.unicef.cl/archivos_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf (10 de diciembre de 2015.)

Funciones del Consejo Nacional para la atención de las personas con discapacidad CONADI. <https://conadi.gob.gt> (29 de febrero de 2016.)

Gómez, Catalina. *Estrategias para facilitar, la inserción laboral a personas con discapacidad.* San José, Costa Rica: Editorial EUNED, 2005.

Hernández Del Cid, Lilian. *Los profesionales con discapacidad física y la necesidad de su protección en el código de trabajo guatemalteco.* Tesis Licenciatura Abogado y Notario. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2007.

Inclusión educativa. <https://www.inclusioneducativa.org/> (10 de noviembre de 2015.)



- Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IDUSAC-. Et. Al. *Primera conferencia nacional sobre derechos humanos*. Guatemala: Centro de Impresiones gráficas, 2002.
- Instituto Nacional de Estadística -INE-. *Población de personas con discapacidad Alta y Baja Verapaz*, Guatemala: INE, 2002.
- López Chach, Francisco. *Análisis de la protección legal a las personas no videntes en la legislación laboral guatemalteca*. Tesis Abogado y Notario. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*. <http://www.un.org/> (8 de Agosto de 2015.)
- Los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en el Sistema de las Naciones Unidas*. Bogotá, Colombia: Naciones Unidas, 2011.
- Organización de Estados Americanos -OEA-. *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad*. Nueva York, EE. UU.: OEA., 1999.
- Organización Internacional del Trabajo -OIT-. *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Personas discapacitadas*. Ginebra, Suiza: OIT., 1958.
- *Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas*. Ginebra, Suiza: OIT., 1983.
- Organización de las Naciones Unidas -ONU-. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París, Francia: ONU., 1948.
- *Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas*. Australia, Australia: ONU., 1993.
- *Declaración de los derechos de los de los impedidos*. Ginebra, Suiza: ONU., 1975.
- Organización mundial de la salud -OMS-. *discapacidad*. <http://www.who.int/> (17 de agosto de 2015.)
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHA-. *Personas con discapacidad y condiciones de exclusión en Guatemala*. Guatemala: ODHA., 2005.



Ortiz, Hellen. *Organización gubernamental Trickle Up*. Informe final del ejercicio profesional supervisado. Carrera Licenciatura en Administración de Empresas. Centro Universitario del Norte- Universidad de San Carlos de Guatemala. Cobán, Alta Verapaz; Guatemala: Carrera Administración de Empresas, 2015.

Palacios, Agustina. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España: CINCA., 2008.

Peralta, Antonio. *Libro blanco sobre Universidad y discapacidad*. Madrid, España: GRAFO., 2007.

Procuraduría de los Derechos Humanos. *Cartillas de derechos de las personas con discapacidad*. Guatemala: PDH., 2011.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. *La Fuerza incluyente del Desarrollo Humano*. Informe de Desarrollo Humano 2000. Guatemala: PNUD., 2000.

Rojas, Norma. *Las terapias de grupo en familias con niños con parálisis cerebral*. Tesos Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Escuela de Trabajo Social, 2004.

Velázquez González, Gladis. *El trabajo social en la capacitación laboral de los discapacitados del ejército*. Tesis Licenciatura en Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Escuela de Trabajo Social, 2003.

Villagrán Cordón, Miriam. *Centro de rehabilitación integral para personas con discapacidades*. Tesis Arquitecto. Facultad de Arquitectura. Universidad de San Carlos de Guatemala. Zacapa, Guatemala: Carrera de Arquitectura, 2005.



Adán García Véliz
Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa
Bibliotecario



ANEXOS

Entrevista: Gobernación Departamental de Alta Verapaz

TESIS:

“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. ¿Nombre del puesto que ocupa? _____
2. ¿Cuáles son las organizaciones privadas que brindan servicios a personas con discapacidad dentro del municipio de Cobán?

Nombre de la organización	Descripción de la organización	Inició de labores dentro del municipio

3. ¿Cuáles son las Asociaciones inscritas que brindan servicios ó buscan oportunidades hacia las personas con discapacidad?

Nombre de la Asociación	Dirección

4. De acuerdo a la Política Nacional de discapacidad, ¿de qué manera se ha trabajado en conjunto entre gobernación departamental, municipalidad Cobán y el CONADI dentro del municipio?,

5. La Gobernación Departamental de Alta Verapaz ¿ha recibido talleres informativos y vivenciales sobre de parte del CONADI?

6. ¿Cuál ha sido el aporte y ó comunicación del CONADI, con la Gobernación Departamental de Alta Verapaz?

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Los datos proporcionadas es para fines educativos, se le agradece el tiempo brindado.

Entrevista: -CONADI-

TESIS:

“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. Datos generales del entrevistado
2. ¿Nombre del puesto que ocupa? _____
3. ¿Qué grado de escolaridad posee?

Grado	Titulo
Maestría	
Universitario	
Nivel medio	
Básico	
Primaria	

4. ¿Cuánto tiempo lleva en el puesto que ocupa?

No.	Tiempo	Marque un X
1	Menos de un año	
2	De 1 a 3 años	
3	De 3 a 5 años	
4	Más de 5 años Especifique: _____	

5. Datos generales de la sede:

Ubicación: _____

Tiempo de inicio de labores _____

Infraestructura: Propio ___ Alquilado___ Otro __ Especifique: _____

Año en que inició el movimiento de -CONADI- en el municipio de Cobán: _____

¿Cómo y ¿por qué? llega -CONADI- al municipio de Cobán?

6. ¿Qué instituciones apoya -CONADI- actualmente en el municipio de Cobán, Alta Verapaz? Y de ¿qué manera apoya?

7. ¿Cuáles son los programas que atiende –CONADI- dentro del municipio de Cobán, Alta Verapaz?

8. ¿Existen Políticas generales para brindar apoyo a una organización? ó ¿en que se basa para brindar apoyo?

9. ¿Utiliza algún medio de comunicación para sensibilizar a la sociedad, dentro del municipio de Cobán, Alta Verapaz? SI ____ NO ____, si su respuesta es SI, ¿Cuál?

10. ¿Qué eventos realiza el -CONADI-durante el año dentro del municipio de Cobán, Alta Verapaz?

11. ¿Por qué no existe una sede o representante del -CONADI-dentro del municipio?

12. ¿Cuáles son los nombres de organizaciones Privadas o Públicas u asociaciones que brindan algún servicio a personas con discapacidad dentro del municipio de Cobán?

17. En cuestión del tema de SALUD, para personas con discapacidad, ¿cuáles son los requisitos mínimos que deben brindar los servicios de salud para atender a este sector?

18. Dentro del municipio de Cobán ¿considera que hay servicios de salud público o privado que llenen los requisitos mínimos? ó definitivamente se debe migrar hacia la ciudad de Guatemala para poder ingresar a un servicio de salud

19. ¿Cuáles son los requisitos mínimos que debería tener una institución deportiva, que brinda sus servicios a personas con discapacidad?

20. ¿Cuáles son las instituciones ó Asociaciones que promueven el DEPORTE, dentro del municipio de Cobán?

Nombre de la Institución	Privado	Publico

21. ¿Cuál ha si sido el impacto que ha tenido -CONADI- dentro del municipio de Cobán?

Comentario:

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Entrevista: organizaciones que brindan servicios a Personas con Capacidades distintas

TESIS:

“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. Datos generales del entrevistado
2. ¿Nombre del puesto que ocupa? _____
3. ¿Qué grado de escolaridad posee?

Grado	Título
Maestría	
Universitario	
Nivel medio	
Básico	
Primaria	

4. ¿Cuánto tiempo lleva en el puesto que ocupa?

No.	Tiempo	Marque un X
1	Menos de un año	
2	De 1 a 3 años	
3	De 3 a 5 años	
4	Más de 5 años Especifique: _____	

5. ¿Cuál es la visión de la organización?

6. ¿Cuál es la misión de la organización?

7. Existen Políticas generales de la Organización?

15. ¿Por qué existe un rango de edad?

16. Los alumnos con los que cuentas, ¿de qué lugar provienen?

17. ¿Existe una Cuota de servicio?, si la respuesta es SI especificar cuota
Si ____ No ____

Tipo de servicio	cuota

18. ¿Cuáles son los Programas que atienden?

19. ¿Cuál es la Población total que puede atender?

20. ¿Ha habido crecimiento comparando sus inscripciones 2015 con 2016?

21. ¿Cree que el crecimiento aumentara año con año? ¿Cuánto?

22. ¿Cuál es el aporte que el CONADI, brinda la institución?

23. ¿Si un niño se enferma dentro del aula, ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

24. ¿El ministerio de Educación Pública formula programas educativas encaminadas a las necesidades especiales?

25. ¿Cuál es su Opinión del CONADI?

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

3. ¿Dentro del municipio de Cobán INTECAP, tiene programas dirigidos a instructores para atender adecuadamente a personas con discapacidad en procesos de formación profesional?
 SI ____ NO __ (si su respuesta es SI, porfavor llenar el siguiente cuadro)

Programa	Curso	Para qué tipo de discapacidad se dirige (si es Física, Sensorial, Psíquica, Intelectual, Mental)	Costo y tiempo de duración

4. Dentro del municipio de Cobán, ¿en qué año y por qué comienza INTECAP a brindar servicios a personas que sufren de alguna discapacidad?

5. De los servicios brindados por INTECAP, dirigido hacia personas con discapacidad, ¿es eventual debido a solicitudes o son cursos que año con año se han brindado?

6. De la pregunta anterior (5), si su respuesta fue que ha sido año con año, favor de responder lo siguiente: ¿Considera que cada año va aumentando, personas que requieren de servicios profesionales para poder adquirir un trabajo de las personas que sufren de algún tipo de discapacidad y especifique en comparación del año 2014, y 2015 de cuanto fue la población atendida por INTECAP, dentro del municipio de Cobán?

7. De los servicios brindados por INTECAP dentro del municipio de Cobán, dirigido hacia personas con discapacidad;¿cuál ha sido el apoyo que ha recibido del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?

8. De los servicios brindados por INTECAP dentro del municipio de Cobán, dirigido hacia personas con discapacidad ¿Cuál ha sido el apoyo, que ha recibido del CONADI (Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad), tiempo de duración, año, aportes, nombre del programa?

9. INTECAP Cobán, ¿ha participado en talleres informativos del CONADI?
SI ___ NO ___ ; si su respuesta es SI, especificar: Año:
Tema:
Lugar:

10. INTECAP COBÁN, ¿tiene infraestructura, mobiliario y equipo para que sea efectiva las capacitaciones brindadas a las personas con discapacidad?

11. INTECAP COBÁN, ¿utiliza algún medio de comunicación, para promocionar sus servicios dirigidos a personas con discapacidad?

SI _____

Tipo de Medio de comunicación utilizado:

NO _____ ¿Porqué?

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Los datos proporcionadas es para fines educativos, se le agradece el tiempo brindado.

Entrevista: Instituciones que brindan servicios a Personas con Capacidades distintas

TESIS:

“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. ¿Nombre del puesto que ocupa? _____
2. ¿Qué servicios de salud, atiende personas que sufren de alguna discapacidad?

Servicio de salud	Tipo de Discapacidad atendida	Población atendida Niños Jóvenes Adultos Tercera edad	Área que provienen: Rural o Urbana

3. ¿Considera que cada año va aumentando, personas que requieren de servicios de salud para quienes sufren de algún tipo de discapacidad? Si ___ No___ si su respuesta es SI ó NO, **porfavor** especifique en comparación del año 2014, y 2015 de cuanto fue la población atendida:

4. ¿Cuál es la población de personas con discapacidad que más frecuente visitan por servicios de salud?

Niños___ Jóvenes ___ Adultos ___ Tercera edad _____

5. Qué tipo de discapacidad atiende:

Física_____ Sensorial ___ Psíquica ___ Intelectual ___ mental _____

6. ¿Cuáles son las condiciones mínimas que debería tener el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social?, para atender a las personas con discapacidad en cuanto a capital humano y mobiliario y equipo

7. ¿Qué apoyo o programa ha recibido del CONADI 2015-2016 dentro del municipio de Cobán?

8. ¿Aparte de la limitante de dinero para poder atender a las personas según la discapacidad que padecen, cuales son otras limitantes con las que se ha encontrado dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social?

9. ¿Considera que el personal con que cuenta se encuentra capacitado para atender a personas que sufren de alguna discapacidad? SI___ NO__ ¿Por qué?

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Los datos proporcionados es para fines educativos, le agradecemos su comprensión

Entrevista: DEPORTES

TESIS:

“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. Nombre del entrevistado: _____
2. ¿Nombre del puesto que ocupa? _____
3. ¿Qué servicios de deportes presta a las personas con discapacidad?

Nombre del Deporte	Tipo de discapacidad	Rango de edad

4. ¿Cuáles son los requisitos que se deben tener al momento que una persona que sufre de alguna discapacidad pueda ingresar?

5. ¿Con qué infraestructura cuenta?

6. ¿Cuáles son los Días y horarios que atiende?

7. ¿El personal que atiende a las personas con discapacidad se encuentran certificados para entrenarlos?

8. ¿Existe una Cuota de servicio?, si la respuesta es SI especificar cuota
Si ____ No ____

Tipo de servicio	cuota

9. ¿Cuál es la Población total que puede atender?

10. ¿Ha habido crecimiento comparando sus inscripciones 2015 con 2016?

11. ¿Cree que el crecimiento aumentara año con año? ¿Cuánto?

12. ¿Cuál es el aporte que el CONADI, que brinda a deportes?

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Entrevista: MINISTERIO DE TRABAJO

TESIS:

“EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. ¿Nombre del puesto que ocupa? _____
2. ¿Qué instituciones, organizaciones o asociaciones dentro del municipio de Cobán, emplean a personas con discapacidad?

Nombre de la institución	Publica	Privada

3. ¿Las instituciones cumplen con ambientes físicos adecuados a las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad?

4. ¿El ministerio de trabajo y previsión social proporciona servicios de asesoramiento, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad?

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

4. En relación a empleo para personas con discapacidad, ¿la Municipalidad Cobán cuantos emplea actualmente? Favor de llenar el siguiente cuadro:

Nombre del empleo	Funciones del empleo	Tipo de discapacidad que padecen (si es Física, Sensorial, Psíquica, Intelectual y/o Mental)	Cantidad

5. En la Municipalidad de Cobán, ¿cuáles son sus proyectos confirmados para este año, tiempo y duración; para apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad?

6. La Municipalidad Cobán, ¿tiene proyecto de colocar en los pasos peatonales, con los requisitos técnicos necesarios; rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles?

SI ___ NO ___;

Si su respuesta es SI; responder si es proyecto aprobado y cuando dará inició; si su respuesta es NO, a parte de la limitante de presupuesto ¿Cuáles son otras limitantes?

7. La Municipalidad de Cobán, ¿exige el cumplimiento en los reglamentos de construcción para que toda obra nueva en el espacio público y privado, así como mobiliario urbano sea diseñada y construida de manera que garanticen el acceso a las personas con discapacidad?

SI ___ NO ___ si su respuesta es SI, ¿cuáles son los requisitos exigidos?, si su respuesta es NO, especificar ¿por qué?

8. En cuanto a infraestructura del transporte, la Municipalidad de Cobán tiene proyecto de estaciones y terminales del transporte para que sean accesibles a personas con discapacidad

SI ___ NO ___

Si su respuesta es SI; responder si es proyecto aprobado y cuando dará inició

9. La Municipalidad Cobán ¿ha recibido talleres informativos y vivenciales sobre el tema discapacidad para la aplicación del diseño universal de accesibilidad a nivel departamental de parte del CONADI?

10. ¿Cuál ha sido el aporte del CONADI, hacia la municipalidad de Cobán?

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Los datos proporcionados es para fines educativos, se le agradece el tiempo brindado.



CUNOR | **CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**
Universidad de San Carlos de Guatemala

El director del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de conocer los dictámenes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO

Al trabajo titulado:

TESIS

EL DERECHO A LA INCLUSIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN COBÁN, ALTA VERAPAZ, EN RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Presentado por el (la) estudiante:

EDWIN ALCIDES BARRIOS SOSA

Autoriza el

IMPRIMASE

Cobán Alta Verapaz 26 de Septiembre de 2016.


Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales
DIRECTOR

